



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE ENERO DE 2021

No. 518

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2021” 2
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2021” TAOC 2021 45

Secretaría del Medio Ambiente

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la lista de colonias, cuyos usuarios con uso doméstico que, durante el primero, segundo y tercer bimestre del año, registren un consumo superior a los 60,000 litros, deberán pagar un 35% adicional respecto a la tarifa que corresponda del artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México 70

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de las Mujeres.-** Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.- Licitación Pública Nacional N° SM/LPN/001/2021.- Convocatoria N° 001-2021.- Servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles que ocupan las diversas Áreas de la Secretaría de las Mujeres 74

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Vannesa Bohórquez López, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A, numeral 12, apartado D, numerales 1, 3 y 4, así como el 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I y 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2021”

A) Dependencia responsable del Programa:

1. Dependencia responsable de la ejecución del Programa: Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

2. Unidades administrativas responsables de la operación del Programa:

* Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.- Coordinación del Programa;

* Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario.- Seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del Programa y

* Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria.- Operación directa del Programa.

B) Diagnóstico

1. Antecedentes

El Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2021” tiene como antecedentes inmediatos en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el Programa Social con la misma denominación, pero del ejercicio fiscal 2019 y 2020. El cual ha beneficiado a 573 Colectivos Culturales Comunitarios distribuidos en las 16 alcaldías de esta Ciudad.

Durante el 2019 el Programa, se desarrolló por primera vez en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, al ser un programa de nueva creación la información que se ha generado sirve como línea base y derivado de su operación inicial se ha buscado obtener una gran experiencia para mejorar y perfilar con mayor efectividad los proyectos de desarrollo cultural comunitario a la población beneficiaria. Las principales actividades culturales que se realizaron fueron: talleres, charlas, conferencias, proyecciones, laboratorios, exposiciones, tequios, asambleas comunitarias, juntas vecinales, creación de huertos, entre otros y, mediante acciones de procesos de índole comunitario, se tuvo impacto en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, entre los espacios de intervención se encuentran espacios públicos, privados, comunitarios e independientes, espacios alternativos, recintos culturales, centros de reclusión, entre otros, donde se permitió desarrollar la propuesta del Colectivo durante 8 meses de forma constante.

En ese año el Programa tenía como objetivo realizar 900 actividades culturales de manera gratuita lo que corresponde a 3 actividades por Colectivo como mínimo. Pero las actividades culturales totales realizadas fueron 1,832 (por todos los Colectivos), lo que implica un promedio de 6 actividades alcanzadas por Colectivo, con ello, se puede concluir que la meta de Fin, que se encontraba en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) fue superada al doble.

Los proyectos desarrollados por los Colectivos se clasificaron de la siguiente manera; 7 dirigidos a mujeres, 11 para niñas y niños, 5 a jóvenes y adolescentes, 6 a población indígena, 6 para adultos mayores, 5 para personas con discapacidad, 1 a población LGBTTTI, 1 a personas migrantes, 1 a personas en situación de calle, 2 a personas privadas de su libertad, 38 a la población de zonas de alta marginación y 210 a la población en general.

La cantidad de proyectos beneficiados de cada categoría se desglosaron de la siguiente manera: Artes Escénicas 25, Artes Visuales y Plásticas 21, Espacios Alternativos 26, Espacios Verdes 9, Interdisciplinarios 101, Imagen Urbana 16, Literatura 12, Multimedia 15, Música 26, Otras 10, Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica 32 proyectos beneficiados de cada categoría respectivamente.

En lo que se refería a las metas planteadas del Programa Social sobre las actividades que deben realizar los Colectivos se puede observar el siguiente cuadro que muestra

Cumplimiento de metas de los Colectivos durante su operación

Actividad	Programado	Realizado (anual)*
Diagnóstico participativo comunitario	293	293
Calendarios de trabajo	2,344	2,335
Ficha técnica de taller	-	1,019
Listas de asistencia	-	16,651
Reporte de eventos	-	1,796
Reporte fotográfico de las actividades culturales	-	2,340
Reportes de gastos	-	2,217
Reporte fotográfico de insumos y bienes adquiridos	-	1,553
Minutas de reunión	2,344	2,924
Fuente: Elaboración con base en los registros de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario		

En relación con las reuniones de planeación y evaluación que deben realizar los Colectivos se tiene el registro de 2,924 minutas de reunión y de acuerdo con las ROP, cada Colectivo debía realizar 8 reuniones en total (4 de planeación y 4 de evaluación), esto equivale a que 2,344 reuniones para el periodo que comprende abril-noviembre. Por tanto, las reuniones realizadas por los Colectivos, excedieron la cantidad programada.

En cuanto a las estrategias de difusión de los Colectivos, no se estableció un dato cuantificable, sin embargo, como parte de las actividades llevadas a cabo por los Colectivos se encontraba la difusión.

Otra actividad para desarrollar de los Colectivos era la realización de 8 calendarios de trabajo, la meta programada era de 1 calendario mensual por Colectivo, lo que equivale a 2,344 por todos los Colectivos para todo el periodo, al respecto se llegó al 99.6% de lo programado.

En lo que se refiere a los instrumentos de trabajo, para este caso en particular no se programaron cantidades específicas, ya que dependían de las actividades concretas de cada Colectivo, en el cuadro se observa los resultados de las listas de asistencia, reporte de eventos, reportes fotográficos de las actividades culturales, reportes de gastos, incluso se incluye el reporte fotográfico de los insumos adquiridos por los Colectivos y las fichas técnicas de los talleres que se realizaron.

Sobre la cobertura territorial alcanzada en 2019 del Programa Social en la Ciudad de México se muestra que la alcaldía de Cuauhtémoc es la que concentra el mayor número de Colectivos con 49, lo que equivale al 17.3% respecto al total, le sigue la alcaldía de Tlalpan con 15.1% e Iztapalapa con el 13% de Colectivos (37). Por el contrario, las alcaldías con menor proporción de Colectivos registrados son Magdalena Contreras, Iztacalco y Cuajimalpa, con 1.8% respectivamente.

Cobertura Territorial de Colectivos en la Ciudad de México 2019

Alcaldía	Porcentaje
Álvaro Obregón	2.5
Azcapotzalco	6.0
Benito Juárez	6.3
Coyoacán	4.6
Cuajimalpa	1.8
Cuauhtémoc	17.3
Gustavo A. Madero	9.2
Iztacalco	1.8
Iztapalapa	13.0
Magdalena Contreras	1.8
Miguel Hidalgo	2.5
Milpa Alta	4.9
Tláhuac	2.5
Tlalpan	15.1
Venustiano Carranza	2.5
Xochimilco	8.5
Total	100.0
Fuente: Elaboración con base en los registros de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario	

Por otro lado, las actividades culturales realizadas por los Colectivos se desarrollaron en 153 colonias distribuidas por alcaldía de la siguiente forma:

Colonias con presencia de actividades culturales por parte de los Colectivos según alcaldía

Alcaldía	Número de colonias
Álvaro Obregón	12
Azcapotzalco	21

Benito Juárez	12
Coyoacán	6
Cuajimalpa	3
Cuauhtémoc	19
Gustavo A. Madero	38
Iztacalco	1
Iztapalapa	3
Magdalena Contreras	5
Miguel Hidalgo	7
Milpa Alta	3
Tláhuac	2
Tlalpan	16
Venustiano Carranza	2
Fuente: Elaboración con base en los registros de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario	

Cabe destacar que 85 de esas colonias son parte de la Estrategia 333 y fueron partícipes 17,064 mujeres y 13,471 hombres. Dichas actividades incluyeron propuestas tales como 150 talleres, 230 proyecciones de cine y 146 eventos artístico-culturales.

El Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México en su emisión 2019, tuvo como modificación relevante la declinación de siete proyectos participantes, las causas no fueron claras ya que la mayoría de los Colectivos Culturales Comunitarios argumentaron que eran temas personales, quedando de esta manera 293 proyectos; derivado de este hecho se reasignó el recurso económico para incrementar el número de Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios fortaleciendo el acompañamiento en campo de las actividades desarrolladas y así mejorar la metodología territorial y dar mejores resultados de Programa Social.

Para el año 2020, a partir de la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19 y en atención a las recomendaciones y acciones establecidas por las autoridades sanitarias, los Colectivos Culturales Comunitarios implementaron diferentes estrategias para llevar a cabo actividades culturales en lo que se denominó territorio digital utilizando diversas plataformas virtuales y generando escenarios de reflexión y diálogo en conjunto con la comunidad digital en contextos locales e incluso alcances a nivel nacional e internacional.

Así el Programa Social ha permitido que el apoyo económico a los Colectivos Culturales Comunitarios fortalezca de manera práctica a los ciudadanos como actores culturales activos en la creación de una agenda cultural comunitaria y por tanto que la población articule redes para el intercambio de experiencias, de aprendizaje en las artes y el acercamiento a los servicios culturales.

Se generó una oferta Cultural Comunitaria a través de 1,583 actividades, entre talleres, conversatorios, coloquios, encuentros, tutoriales, entre otros, pudiendo abarcar no solo las 16 alcaldías de la Ciudad de México, sino a diferentes Estados de la República Mexicana (Chihuahua, Morelos, Jalisco, Oaxaca, entre otros) y diversos países del mundo (Argentina, España, Chile, Colombia, Brasil, entre otros).

En materia de difusión se generaron 1,946 archivos para publicaciones en redes sociales, entre carteles, videos, audios, podcast, infografías, manuales, animaciones, entre otros.

Dentro del marco del Programa Social se generaron diversas propuestas de actividades artístico-culturales a través de 159 proyectos en colonias, barrios y pueblos prioritarios de la estrategia 333.

Se llevó a cabo la colaboración con el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), con la creación de un canal en la plataforma FilminLatino promoviendo el cine mexicano con una programación de más de 200 ejemplares entre películas, documentales, cortometrajes y largometrajes. <https://www.filminlatino.mx/canal/especial-colectivos-culturales-comunitarios>.

Y también la vinculación con Instancias de Gobierno como: Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) Ciudad de México, Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), Centro Nacional de las Artes (CENART), - Escuelas como: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Secretaría de Educación Pública (SEP), - Alcaldías (Iztapalapa, Tláhuac, Gustavo A. Madero, entre otros) para el desarrollo de talleres, conversatorios, intervenciones, charlas, y donaciones.

Atendiendo así a un total de población dividida en 39,000 mujeres de diferentes edades, 19,800 hombres y otros que se identificaron con algún otro género 1,200 de diferentes edades, en los territorios señalados.

2. Problema Social Atendido por el Programa Social o problema público

El problema social identificado es que no está garantizado el derecho irrestricto de acceso a la cultura consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México, dada la dinámica social actual que tiende a tener accesos diferenciados y limitados para algunos grupos sociales específicamente.

La población vulnerable carece de espacios dialogales de encuentro entre diferentes actores comunitarios para reconocer, discutir y atender temas comunes de su desarrollo humano y social.

3. Causas centrales del problema

Una de las principales causas centrales del problema es el limitado acceso a la cultura. La falta de actividades culturales en una comunidad puede propiciar o mantener la fragmentación social en momentos en que nuestra sociedad tiende a ser introvertida ante la resolución de problemas de primera necesidad y a posponer la convivencia, la recreación, la educación, la cultura. Por lo tanto, las dificultades para resolver la manutención económica vienen acompañadas del rompimiento o ausencia de lazos comunitarios, disfrute y crecimiento cultural de la comunidad.

Desde lo económico, regularmente las actividades recreativas culturales tienen un costo que dificulta la posibilidad de acceder a ellas o están centralizados lejanos a su comunidad, por lo que las familias con mayores integrantes y de escasos recursos no tienen el poder adquisitivo para disfrutar de una película en el cine, ver una obra de teatro, presenciar una función de danza, participar en algún taller artístico y además no existen los espacios locales que los ofrezcan de manera accesible a las posibilidades de la población del entorno.

No existen las condiciones de las organizaciones sociales para sostener sus proyectos por razones económicas, de capacidades organizacionales, formativas y de gestión, ni cuentan con el acompañamiento para su sostenibilidad para generar espacios permanentes de diálogo.

4. Efectos centrales del problema

Derivado del problema central que es la carencia de espacios dialogales se genera:

- Desarticulación social
- Falta de solidaridad comunitaria

- Falta de organizaciones sociales consolidadas
- Disminución de las relaciones interpersonales

Efecto de esto se crea una sociedad con prejuicios e imposibilidad de crecimiento social de las diferentes manifestaciones culturales y por tanto hay un aumento de sociedades más pulverizadas e individualistas, en conjunto con la baja cohesión y participación comunitaria, dado que éstas ya no conciben en la otredad una empatía para el desarrollo humano en aspectos psicoafectivos y artísticos.

5. Derechos sociales vulnerados

1. Derecho a la integridad y a una vida libre de violencia
2. Derecho a la autodeterminación personal
3. Derecho a la libre expresión
4. Derecho a la información
5. Derecho a la cultura

La falta de programas sociales en materia artístico-cultural, favorece que se vulneren los derechos que la Constitución Política de la Ciudad de México consagra, y en consecuencia, impide que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México ejerza las atribuciones que le corresponden para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad; de promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas; asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad, tal como lo prescribe el artículo 29, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Este Programa tiene entre otros, la intención de evitar que los derechos sociales sean vulnerados, garantizando que nuestra población objetivo tenga acceso a servicios culturales variados, de calidad y que respondan a los intereses comunitarios. A través de acciones culturales se busca promover y construir con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, espacios de diálogo crítico y reflexivo, basado en sus necesidades e intereses. Esto quiere decir que, a través de actividades culturales, se propiciará el diálogo intracomunitario e intercomunitario que contribuya a la inclusión, participación y sensibilización de sus miembros sobre temas que afectan a las diferentes comunidades de la ciudad. Las actividades artísticas y culturales, además del goce estético que les es propio, serán herramientas para abordar temas como discriminación, equidad de género, violencia hacia las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, derechos culturales, inclusión de personas con discapacidad, adultos mayores en situación de abandono, cultura de paz. La selección de estos ejes temáticos y su aproximación por medio de la cultura atiende a que la actividad cultural propicia otras perspectivas y formatos, de ahí la importancia de que la población cuente con puntos de encuentro y acceso a la información en los que se genere un discurso crítico, reflexivo y empático.

6. Población potencial, el ámbito territorial o las características que permiten identificar al conjunto de la población que padece el problema

El Programa Social atenderá a pobladores de la Ciudad de México de diversas edades, niñas, niños, jóvenes, y personas adultas mayores con poco acceso a las acciones y bienes culturales. Partiendo de la población total de la Ciudad de México que es 8,851,080 personas, se tiene que el 30.6% se encuentra en situación de pobreza, de acuerdo a los datos del Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social, 2020 que emite la Secretaría de Bienestar, lo que equivale a 2,708,430 personas, por tanto, para el cálculo de la población potencial se tomará como base esta cifra.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México 2012 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 62% de la población asistió por lo menos una vez en el año a un evento cultural; esto quiere decir que el nivel de consumo es muy bajo, dificultando el acceso y la participación de las personas en la vida cultural. De tal manera que utilizando estos datos como un estimador referente de las personas que potencialmente no acceden a eventos culturales, se considerará que de la población en situación de pobreza (2,708,430) el 38% no accedió a un sólo evento cultural en todo el año, esto nos da como resultado, 1,029,203 personas que en el caso del Programa Social será la población potencial.

7. Justificación de por qué es un problema público

La necesidad de programas sociales en materia cultural es cada vez mayor en la realidad actual. Hacer de la cultura una herramienta que contribuya a la transformación humana y social, con base en líneas de acción en, para y con las comunidades como actores principales, especialmente en aquellas catalogadas como más vulnerables en la Ciudad de México, significa no sólo crear y fortalecer condiciones de acceso a la cultura, sino fundamentalmente, generar opciones para la participación ciudadana en los procesos de renovación y/o reconstrucción del tejido social para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

Es indispensable la construcción de proyectos que puedan reforzar los trabajos culturales comunitarios desde la ciudadanía para construir una oferta cultural comunitaria más amplia, con diagnósticos participativos precisos que puedan resolver de manera concreta la posibilidad del acceso a acciones artísticas. El INEGI en el Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados de septiembre de 2016, nos muestra que según la asistencia de la población en un periodo de doce meses, en edades de 18 en adelante, el 60.1% asistió a eventos culturales comunitarios contra 39.9% que no lo hizo, es decir, en medida de acercar una oferta cultural comunitaria las personas tienen una posibilidad mayor de acudir a las actividades.

Es necesario que, a través del Programa Social, se busque apoyar a proyectos de desarrollo cultural comunitario y proyectos de activación cultural comunitaria, a partir de la retroalimentación de las experiencias desarrolladas, de la adquisición de nuevos conocimientos y prácticas comunitarias y de los nodos y redes existentes en las Alcaldías de la Ciudad de México; así mismo, promover la reflexión y el diálogo sobre la equidad de género y la prevención de adicciones; propiciar la participación de mujeres y jóvenes; prevenir la discriminación por origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, idioma, religión, preferencias sexuales y estado civil; preservar el patrimonio cultural, el respeto a las identidades y la diversidad cultural, e impulsar una cultura para la paz.

Existen cambios en los procesos sociales de comunidades que cohabitan un mismo territorio que por sus diferentes características e intereses se crean procesos de exclusión, rechazo, discriminación y la desacreditación de los intereses de los mismos, es por eso que a través de las diversas propuestas artísticas culturales que cada uno tenga intención en realizar, promover o difundir beneficia de forma integral a los diferentes públicos de forma interrelacional impactando con diversas propuestas, por lo que la propuesta de acciones culturales comunitarias funciona como un mecanismo mediador de conocimiento y reflexión acerca de estas poblaciones y generan intercambios e inclusión y por tanto, una mejor reconstrucción del tejido social.

Por ende, el apoyo económico a los Colectivos Culturales Comunitarios fortalece de esta manera la práctica de los ciudadanos como actores activos en la creación de una agenda cultural comunitaria, así como de diagnósticos culturales que muestren de manera directa las necesidades que se requieren y un trabajo comunitario en conjunto con el gobierno para la formulación de una política pública en materia de cultura. La articulación de redes que generen trabajos para intercambiar experiencias y fortalecer el aprendizaje en las artes y el acercamiento a los servicios culturales.

Lo anterior, favorece el cumplimiento de lo establecido por el artículo 8, apartado D, numeral 1, incisos g) y h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual refiere que toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura, así como a ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas, así como a constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades.

En consecuencia, es importante el fortalecimiento de los proyectos ciudadanos en un ejercicio democrático para consolidar una agenda en conjunto con las instancias encargadas de garantizar el derecho de todos al acceso a la cultura, pero no sólo como entes receptores sino como personajes activos que coadyuvan en la generación de procesos culturales comunitarios, en el ejercicio de participación ciudadana y los derechos culturales.

Se sabe que existen Colectivos Culturales o agrupaciones en la Ciudad de México que llevan a cabo actividades artístico-culturales de manera autogestiva en sus localidades, sin tener apoyo económico o recursos de políticas públicas que los fortalezcan y con ello puedan tener un mayor impacto en la comunidad. Por tanto, el Programa Social contribuirá al desarrollo cultural comunitario a través de 300 proyectos artístico-culturales que beneficiarán a por lo menos 60,000 habitantes de la Ciudad de México quienes serán finalmente los favorecidos en términos cualitativos, de los procesos que se desarrollen a través de las acciones culturales, también habrá un conocimiento más difundido sobre la significación de qué es organizarse como Colectivo Cultural Comunitario.

8. Identificar otros programas sociales de cualquier nivel competencial

Se tiene identificado un Programa Federal con población beneficiaria similar, denominado Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC), el cual se emite y realiza a nivel nacional y en el caso de la Ciudad de México la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México se encarga de operar dicho apoyo, siendo beneficiaria de éste desde hace muchos años. Este Programa tiene como objetivo: "Contribuir a salvaguardar, difundir y transmitir la tradición ancestral de prácticas culturales e innovaciones creativas, de las experiencias comunitarias, mediante el financiamiento de proyectos culturales" y convoca a grupos informales o legalmente constituidos, en la Ciudad de México se han apoyado 300 proyectos de 2015 a 2019, de los cuales generaron como resultado productos audiovisuales, catálogos fotográficos, literarios y recopilación de memoria.

Otro Programa Federal que tiene características que podrían ser similares es el "Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico CDMX" (PECDA CDMX), el cual tiene como objetivo: "Promover a través de estímulos, la ejecución de proyectos de desarrollo artístico o de desarrollo cultural propuestos tanto por personas profesionales del arte como por promotores y gestores culturales, que fomenten procesos, relaciones, capacidades creativas y el ejercicio de los derechos culturales con o para comunidades quienes habitan en la CDMX".

En el 2019 en la alcaldía de Tlalpan se desarrolló el Programa "Cultivando la Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social", su objetivo principal es otorgar apoyos económicos a 75 talleristas, 40 Colectivos, 56 gestores culturales y una asociación civil para el desarrollo de actividades culturales y de oficios en los Centros de Artes y Oficios (CAO), así como en cinco espacios públicos de colonias, barrios y pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan, sin acceso a la cultura, el desarrollo artístico y el bienestar social con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cohesión social y reducción de las violencias.

De igual manera la Alcaldía Tláhuac ejecutó la Acción social "Ayudas económicas a Colectivos Culturales y artistas solistas Tláhuac 2019", el cual tuvo como propósito promover la actividad cultural de la población de la Alcaldía Tláhuac, fomentando la integración y consolidación de Colectivos Culturales, así como artistas solistas interesados en promover e implementar proyectos de desarrollo cultural en colonias, barrios y pueblos de esta demarcación, beneficiando a 30 Colectivos.

En consecuencia, los programas mencionados no cuentan con una oferta similar ni con el alcance de atención que pretende lograr el Programa Social que nos ocupa, mucho menos en el ámbito territorial que pretende abarcar en la Ciudad de México, dado que el Programa Social "Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2021" se dirigirá primordialmente a la Estrategia 333 y en espacios culturales independientes que son promovidos por la ciudadanía, como una alternativa a la falta de infraestructura en las alcaldías.

C) Objetivos y alcances

Objetivos

Promover actividades artístico-culturales mediante la implementación de 300 proyectos que se dividirán en dos categorías: Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario y Proyectos de Activación Cultural Comunitaria, que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través, de 1500 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2021.

a) Incidir en 60,000 habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes participarán en las actividades desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios. Considerando la población participante de otros territorios.

b) Beneficiar a través de un apoyo económico a 300 Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario y Proyectos de Activación Cultural Comunitaria en colonias, barrios, pueblos y el espacio público de la Ciudad de México en las siguientes disciplinas: imagen urbana, espacios verdes, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura y/o publicaciones de creación comunitaria, interdisciplinarios, patrimonio cultural, natural o mixto y memoria histórica, divulgación de la ciencia, arte urbano, cineclubes independientes y propuestas audiovisuales.

Y beneficiar a través de un apoyo económico a 46 personas facilitadoras de servicios que darán acompañamiento a los Colectivos Culturales Comunitarios así como acciones de vinculación cultural comunitaria.

c) El Programa Social propicia la construcción de conocimientos y compartición de saberes en los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a través de actividades artístico-culturales y el reconocimiento de la cultura como un derecho fundamental.

Generar espacios de diálogo para la construcción de comunidades colaborativas e inclusivas, acompañamiento a proyectos artístico-culturales de iniciativa ciudadana y acciones creativas de los Colectivos Culturales Comunitarios, a través de un equipo de acompañamiento (Coordinadores Generales y Coordinadores Culturales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios).

Alcances

1. Etapa de asesoría

* Asesorar a los grupos interesados en participar como Colectivos Culturales Comunitarios para la elaboración del diagnóstico cultural y del proyecto, previo a la presentación de sus proyectos.

- Acción específica: Brindar la asesoría necesaria.

2. Etapa de incorporación

* Publicar y difundir la presente Convocatoria en los medios correspondientes, en la que se incluyan los mecanismos de participación que deberán cumplir tanto los Colectivos Culturales Comunitarios, como las personas facilitadoras de servicios interesados e interesadas.

- Acción específica: Publicar y difundir la presente Convocatoria.

* Recibir las solicitudes de participación de las personas facilitadoras de servicios y Colectivos Culturales Comunitarios interesados y verificar que éstos cumplan con los requisitos mínimos para su posible ingreso.

- Acción específica: Recepción de solicitudes y verificación de cumplimiento de requisitos.

* Seleccionar entre las personas facilitadoras de servicios y Colectivos Culturales Comunitarios interesados a los que serán beneficiarios del Programa Social que cumplan con el perfil conforme a las categorías establecidas en las Reglas de Operación del Programa Social.

- Acción específica: Selección de los beneficiarios.

3. Etapa de ejecución del Programa Social

* Proporcionar a todos los beneficiarios seleccionados una capacitación inicial para el adecuado desarrollo del Programa Social.

- Acción específica: Impartir un curso propedéutico, cuando se requiera.

* Realizar diversas actividades, tales como:

- a) Apoyar iniciativas culturales comunitarias que promuevan el encuentro, la vinculación y el impulso de procesos organizativos;
- b) Impulsar proyectos ciudadanos con, desde y para las diversas comunidades que coadyuven en la reapropiación del espacio público (calles, camellones, quioscos, parques, áreas comunes de unidades habitacionales, etcétera);
- c) Otorgar apoyo económico a proyectos que contribuyan a disminuir algunas problemáticas existentes en los pueblos, colonias, barrios, y el espacio público de la Ciudad de México, asimismo coadyuvar con la Estrategia 333;
- d) Proporcionar acompañamiento a los Colectivos Culturales Comunitarios a través de asesorías, vinculaciones, gestiones y colaboraciones con actores comunitarios e instituciones públicas y privadas a fin de contribuir a retroalimentar con la ejecución y desarrollo de los proyectos;
- e) Propiciar herramientas de conocimiento y reflexión a través de procesos formativos, talleres, capacitaciones, encuentros, intercambios y laboratorios a las personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Generales, Coordinadores Culturales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios) y Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados;
- f) Dar seguimiento administrativo a los proyectos, a partir de la conformación de un expediente por cada uno (podrá ser digital o físico), recabando información que permita generar una agenda de actividades artístico-culturales, de manera gratuita, propiciando la compra de insumos mínimos necesarios para el desarrollo de éstas e incidir en espacios con índice de desarrollo social bajo o muy bajo, a través de estrategias de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables”.

- Acciones específicas: Las necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas para cumplir con los objetivos específicos.

4. Acciones previstas para alcanzarlos

Las acciones específicas fueron señaladas en el numeral inmediato anterior y desglosadas por cada Etapa del Programa Social.

5. Diferenciación entre los objetivos específicos y el objetivo general

El Programa Social de forma específica se desarrollará de manera esquemática a corto plazo, como se indica a continuación:

Cuadro

	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Objetivo	Promover y fortalecer la participación ciudadana mediante proyectos artístico-culturales.											
	Fortalecer procesos organizativos en los Colectivos Culturales Comunitarios											
Metas					1ra entrega de apoyo económico a 300 Colectivos Culturales Comunitarios			2da entrega de apoyo económico a 300 Colectivos Culturales Comunitarios				
					Oferta cultural comunitaria/ mensual (actividades artístico-culturales gratuitas)							
					Acompañamiento a Colectivos Culturales Comunitarios durante el desarrollo del proyecto por personas facilitadoras de servicios (gestores culturales comunitarios, coordinadores culturales comunitarios o							

				coordinadores generales).
	Capacitación a personas facilitadoras de servicios y Colectivos Culturales Comunitarios			
Propósito	Constituir espacios de participación ciudadana autogestivos, independientes y comunitarios que contribuyan al ejercicio de los derechos culturales			
	Generar procesos de participación social			
	Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios			

Ahora bien, la realización de las actividades culturales como objetivo específico busca a corto plazo la generación de nuevos lazos intercomunitarios, en confrontación con el objetivo general que intenta favorecer la construcción de comunidades colaborativas e inclusivas en cooperación continua con la comunidad, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad. Lo anterior en el marco del respeto a la diversidad e identidades culturales, el derecho al desarrollo de la propia cultura, la conservación de las tradiciones y la participación social.

D) Metas físicas

La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2021 es de 1,956,107 personas que corresponden a la población objetivo y la cobertura que se pretende alcanzar en el mismo ejercicio es de aproximadamente 60,000 usuarios finales, a través de la asignación de apoyos económicos a 300 Colectivos Culturales Comunitarios para que realicen proyectos de desarrollo cultural comunitario o proyectos de activación cultural comunitaria, 4 Coordinadores Generales, 9 Coordinadores Culturales Comunitarios y 33 Gestores Culturales Comunitarios.

Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los Colectivos Culturales Comunitarios se dirijan y ejecuten a la totalidad de la población de la Ciudad de México. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los Colectivos Culturales Comunitarios seleccionados se dirigirán preferentemente a la Estrategia 333, colonias, pueblos y barrios prioritarios.

La meta física que se espera alcanzar para el ejercicio 2021, es asignar un recurso económico a 300 proyectos de desarrollo cultural comunitario o proyectos de activación cultural comunitaria en diversas áreas de la Ciudad de México que implementen los Colectivos Culturales Comunitarios, así como el apoyo económico de 4 Coordinadores Generales, 9 Coordinadores Culturales Comunitarios y 33 Gestores Culturales Comunitarios.

a) Celebración de dos reuniones de planeación y dos de evaluación de cada uno de los proyectos beneficiados entre los integrantes del Colectivo y la persona gestora cultural comunitaria;

b) Implementar actividades de desarrollo cultural comunitario desglosadas de la siguiente manera:

300 proyectos, ya sean de desarrollo cultural comunitario o de activación cultural y, 1,500 actividades culturales comunitarias (talleres, laboratorios, conversatorios, eventos artísticos, capacitaciones, entre otros) de manera física territorial o virtual.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria abrirá espacios de diálogo, de escucha y de retroalimentación sobre la operación, ejecución y procedimientos para la obtención de los resultados cualitativos de las metas físicas del Programa Social con una muestra representativa de Colectivos Culturales Comunitarios y personas facilitadoras de servicios, garantizando la opinión ciudadana sobre las acciones de este.

Se generarán instrumentos guías para llevar a cabo entrevistas y/o mesas de trabajo y/o instrumentos de percepción a personas beneficiarias/personas usuarias finales.

Preferentemente todas las actividades culturales deberán contar con una encuesta de salida dirigida a los usuarios sobre su percepción y participación en la misma.

Durante la ejecución del Programa Social se tendrán instrumentos de carácter digital como: instrumentos de percepción, audiovisuales, formularios, análisis de las redes sociales, entregables de procesos participativos (libros digitales, memorias, documentales, cápsulas, manuales, fanzines, piezas musicales, entre otros).

Toda esta información es parte fundamental del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Programa Social de Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2021 siendo obligatorio para los Colectivos proporcionar la información requerida dentro del marco legal vigente para el óptimo funcionamiento del SED. Por su parte la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario entregará los resultados de las evaluaciones de desempeño a los Colectivos participantes para su retroalimentación.

E) Programación presupuestal

1. Monto total autorizado

Este Programa tiene un presupuesto total autorizado de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2021.

2. Forma de erogar el presupuesto

NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA /PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
100	Colectivos Culturales Comunitarios	Por monto de apoyo mayor	2	Una en mayo y otra en agosto	\$ 100,000.00
100		Por monto de apoyo intermedio	2	Una en mayo y otra en agosto	\$ 75,000.00
100		Por monto de apoyo menor	2	Una en mayo y otra en agosto	\$50,000.00
4	Coordinadores Generales	N/A	12	Una por mes	\$ 216,000.00
9	Coordinadores Culturales Comunitarios	N/A	12	Una por mes	\$ 180,000.00
33	Gestores Culturales Comunitarios	N/A	12	Una por mes	\$ 144,000.00
30	Especialistas Dictaminadores	N/A	1	Una en el mes de abril	\$5,740.00
17	Especialistas Formadores	N/A	1	Una en el mes de febrero a tres especialistas formadores diferentes	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de abril a tres especialistas formadores diferentes	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de junio a cinco especialistas formadores diferentes	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de agosto a tres especialistas formadores diferentes	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de octubre a tres especialistas formadores diferentes	\$5,400.00

3. Monto unitario por beneficiario

A) A cada uno de los 300 Colectivos Culturales Comunitarios se entregarán los montos de la siguiente manera:

I. De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para 100 Colectivos Culturales Comunitarios que participen con un proyecto de desarrollo cultural comunitario o proyecto de activación cultural comunitaria. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), la primera ministración se entregará en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto;

II. De \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para 100 Colectivos Culturales Comunitarios que participen con un proyecto de desarrollo cultural comunitario o proyecto de activación cultural comunitaria. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$37,500.00 (treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la primera ministración se entregará en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto;

III. De \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para 100 Colectivos Culturales Comunitarios que participen con un proyecto de desarrollo cultural comunitario o proyecto de activación cultural comunitaria. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), la primera ministración se entregará en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto;

B) A cada una de las personas facilitadoras de servicios se entregarán los montos de la siguiente manera:

I. De \$216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 4 Coordinadores Generales, que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2021 y una ministración de **\$18,000.00** (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias;

II. De \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 9 Coordinadores Culturales Comunitarios, que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2021 y una ministración de **\$15,000.00** (quince mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias;

III. De \$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 33 Gestores Culturales Comunitarios, que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2021 y una ministración de **\$12,000.00** (doce mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.

C) A cada una de las personas especialistas se entregarán apoyos económicos distribuyendo los montos de la siguiente manera:

I. De \$5,740.00 (cinco mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 30 Especialistas Dictaminadores, en una sola ministración, por actividades extraordinarias en el mes de abril. El monto total por los 30 Especialistas Dictaminadores será de \$172,200.00 (ciento setenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.);

II. De 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 17 Especialistas Formadores por actividades extraordinarias, el apoyo se dará en una ministración, dando un monto anual total de \$91,800.00 (noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), siendo la distribución de las ministraciones de la siguiente manera:

Personas facilitadoras de servicios (especialista)	Apoyo mensual por especialista	Periodo de apoyo	Monto total del apoyo
3 especialistas formadores	\$5,400.00	Febrero	\$16,200.00
3 especialistas formadores	\$5,400.00	Abril	\$16,200.00
5 especialistas formadores	\$5,400.00	Junio	\$27,000.00
3 especialistas	\$5,400.00	Agosto	\$16,200.00

formadores			
3 especialistas formadores	\$5,400.00	Octubre	\$16,200.00
Total			\$91,800.00

4. Otras especificaciones

La entrega del recurso económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

F) Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario.

1. Requisitos de Acceso

Los requisitos de acceso al presente Programa Social, serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

1.1 Población beneficiaria facilitadora de servicios

A) Coordinadores Generales, Coordinadores Culturales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios

- a. Ser persona ciudadana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa;
- b. Tener como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la presente Convocatoria;
- c. Ser residente de la Ciudad de México;
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e. Tener preferentemente conocimientos en: arte, patrimonio cultural, gestión cultural, desarrollo de proyectos culturales, promoción cultural, producción de actividades culturales, producción de eventos artístico-culturales, acciones sociales en territorio, antropología, trabajo social, comunicación, sociología, pedagogía, historia o afines;
- f. Disponibilidad de horario y de traslado a cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México;
- g. No recibir apoyo económico en el marco de algún otro Programa Social similar;
- h. No desempeñar cargo alguno en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal bajo cualquier régimen laboral;
- i. No tener informes pendientes o reportes insatisfactorios sobre su conducta derivados de emisiones anteriores del Programa Social, o no haber sido dado de baja por incumplimiento a la normativa vigente durante emisiones anteriores, o no haber cumplido satisfactoriamente con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones federales estatales o alcaldías;
- j. Contar con conocimientos de promoción y gestión cultural;
- k. Contar con habilidades y conocimientos en desarrollo de contenidos digitales;
- l. Contar con habilidades de análisis, desarrollo y evaluación de proyectos culturales comunitarios;
- m. Contar con habilidades de gestión y vinculación comunitaria e institucional;
- n. Contar con habilidades para la mediación y resolución de conflictos;

- o. Contar con habilidades para el manejo de grupos de trabajo;
- p. Disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares;
- q. Experiencia en trabajo comunitario;
- r. Proporcionar correo electrónico como medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal;
- s. Leer y conocer el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa Social;
- t. Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso y,
- u. Entregar toda la documentación señalada en e inciso F), numeral 2.5, subinciso A) del presente instrumento.

B) Especialistas Formadores y Especialistas Dictaminadores

a) Especialistas Dictaminadores

Los especialistas dictaminadores serán parte del Comité Dictaminador con la finalidad de salvaguardar la imparcialidad en el proceso de selección, serán invitados directamente por la persona titular de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria derivado de sus cualidades académicas, de experiencia, o conocimiento en materia artístico-cultural.

Los especialistas dictaminadores provendrán de la sociedad civil, por lo que no podrán ser servidores públicos de cualquier orden de gobierno u organismo público durante el tiempo que desempeñen su función, sus nombres serán dados a conocer en fecha posterior a la publicación de los Colectivos que resulten beneficiados en el marco del Programa Social.

Su función tendrá una vigencia desde su nombramiento por parte de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, hasta la publicación de los resultados de los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiarios.

b) Especialistas Formadores

Los especialistas formadores estarán a cargo de implementar procesos de formación continua y actualización permanente de los Colectivos Culturales Comunitarios y en su caso, de las personas facilitadoras de servicios, de conformidad con las necesidades del Programa Social, serán invitados directamente por la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, previa autorización de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario; derivado de sus cualidades académicas, de experiencia, o conocimiento en la materia objeto de la capacitación.

C) Colectivos Culturales Comunitarios

- a. Estar integrado por al menos tres integrantes que tengan como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, preferentemente que vivan y sean reconocidos por la comunidad donde desarrollarán las actividades; estos no podrán participar en algún otro Colectivo Cultural Comunitario;
- b. Los integrantes deberán ser personas ciudadanas en pleno ejercicio de sus derechos o extranjeros cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa;
- c. Los integrantes podrán contar preferentemente con experiencia de trabajo cultural comunitario;
- d. Todos los integrantes del Colectivo deben ser residentes de la Ciudad de México;
- e. No contar entre sus integrantes con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en cualquier nivel de gobierno;

- f.** Proporcionar correo electrónico de cada uno de los integrantes del Colectivo Cultural Comunitario, como medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal;
- g.** No contar entre sus integrantes con algún familiar hasta en segundo grado;
- h.** No recibir apoyo económico en el marco de algún otro Programa Social similar;
- i.** Presentar un proyecto de desarrollo cultural comunitario o proyecto de activación cultural comunitaria;
- j.** El Colectivo deberá presentar un proyecto original, éste no se podrá presentar en otro programa social similar ya sea del Gobierno Federal, Estatal o Local y/o instituciones privadas;
- k.** Participar solamente con un proyecto por Colectivo Cultural Comunitario;
- l.** Designar a un integrante quien fungirá como representante en cuyo nombre se entregará el apoyo económico, este deberá contar con disponibilidad de tiempo para realizar los trámites administrativos y actividades del proyecto; no obstante, el resto de los integrantes serán corresponsables de forma solidaria y mancomunada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa;
- m.** El Colectivo deberá tener experiencia de trabajo comunitario comprobable de por lo menos un año;
- n.** Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado;
- o.** No podrán participar aquellas personas y Colectivos que tengan algún pendiente o proceso administrativo insatisfactorio en otra convocatoria de financiamiento cultural promovida por instituciones federales, estatales o alcaldías;
- p.** Para los Colectivos Culturales Comunitarios que generen publicaciones, audiovisuales, gráficas u otros deberán contar con el crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la incorporación de logos institucionales, así como, los créditos a los integrantes del colectivo, de las personas participantes y el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
- q.** En el caso que el Colectivo decida registrar los Derechos de Autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente. Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el Colectivo conservará los derechos autorales en conjunto con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- r.** Cuando la producción audiovisual contemple el registro de menores de edad, se debe entregar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México las autorizaciones de uso de imagen de manera individual firmada por la madre, el padre o tutor;
- s.** En caso de que el proyecto tenga como productos o entregables como: publicaciones y ediciones audio gráficas o video gráficas u otros el Colectivo Cultural Comunitario deberá entregar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México el número de ejemplares que ésta determine;
- t.** El Colectivo Cultural Comunitario deberá colaborar con una acción que coadyuve con los objetivos del Programa, a manera de retribución social (capacitaciones, actividades artístico-culturales, laboratorios, facilitar espacios y/o plataformas, vinculaciones con agentes culturales, entre otros);
- u.** Leer y conocer el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa Social;
- v.** Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso y,
- w.** Entregar toda la documentación señalada en el numeral inciso F), numeral 2.5, subinciso B) presente instrumento.

I. Consideraciones para Colectivos Culturales Comunitarios de Continuidad

Los Colectivos Culturales Comunitarios interesados en participar en la implementación del Programa Social que han sido beneficiarios en las emisiones anteriores, deberán cumplir con los requisitos de acceso señalados en el inciso C) inmediato anterior, además deberán integrar en la estructura de su proyecto como punto II, el análisis y resultados derivado de las participaciones en emisiones anteriores y cómo es que la nueva propuesta complementará el proceso iniciado en la o las emisiones que haya sido beneficiado por el Programa Social.

Además de presentar un análisis respecto a la información generada con base en la experiencia del propio Colectivo Cultural Comunitario en el marco del Programa Social.

2. Procedimientos de acceso

A este Programa se accede mediante la presente Convocatoria pública y abierta que será dada a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social (SIBIS) www.tubienestar.cdmx.gob.mx, la página oficial www.cultura.cdmx.gob.mx y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

2.1 Del procedimiento de acceso

Las personas interesadas en postularse para participar en el Programa Social deberán aceptar las condiciones de las Reglas de Operación del Programa, así como de la presente Convocatoria. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la normatividad señalada será motivo de descarte del procedimiento de acceso.

Las personas facilitadoras de servicios interesadas en participar en las tareas y acciones del Programa Social, podrán realizar su registro y carga documental que establecen las Reglas de Operación del Programa Social, así como de la presente Convocatoria, en la plataforma <https://www.culturascomunitarias.com.mx/> esto a partir de la publicación de la presente Convocatoria en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y durante los siguientes 3 días hábiles.

Los Colectivos Culturales Comunitarios interesados en participar en las tareas y acciones del Programa Social, podrán realizar su registro y carga documental que establecen las Reglas de Operación del Programa Social, así como de la presente Convocatoria, en la plataforma <https://www.culturascomunitarias.com.mx/> esto a partir de la publicación de la presente Convocatoria en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y durante los siguientes 30 días naturales.

En caso de requerir la información de manera física las personas facilitadoras de servicio y los Colectivos Culturales Comunitarios interesados en participar en la implementación de este Programa Social podrán realizar su registro y entregar la documentación que establece la presente Convocatoria del Programa Social en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicadas en Av. de la Paz, No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01070, en la Ciudad de México. Para la recepción documental se establecerán mecanismos para evitar aglomeraciones de conformidad con las medidas sanitarias vigentes en la Ciudad de México, por lo que, las personas y los Colectivos interesados en participar deberán enviar correo electrónico a colectivosculturalescdmx@gmail.com, solicitando se les asigne fecha y hora para acudir, en el caso de no presentarse, no se asignará una nueva fecha y hora.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

2.2 Forma de incorporación al programa de las personas facilitadoras de servicios

A) Personas facilitadoras de servicios

I. Coordinadores Generales, Coordinadores Culturales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios

A este programa se accede mediante la presente convocatoria, la cual es pública y abierta, para la incorporación de 4 Coordinadores Generales, 9 Coordinadores Culturales Comunitarios y 33 Gestores Culturales Comunitarios, las personas interesadas en participar, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.

Al formalizar su registro las personas interesadas en participar en el Programa Social deberán aceptar las condiciones de las Reglas de Operación y de la presente Convocatoria. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria del Programa Social será motivo de descarte del proceso de selección.

II. Especialistas Formadores y Especialistas Dictaminadores

a) Especialistas dictaminadores

Estos serán incorporados de conformidad con lo establecido en el inciso F) numeral 1.1, subinciso A) , fracción segunda de la presente Convocatoria.

b) Especialistas formadores

Los especialistas formadores estarán a cargo de implementar procesos de formación continua y actualización permanente de los Colectivos Culturales Comunitarios y en su caso, de las personas facilitadoras de servicios, de conformidad con las necesidades del Programa Social, serán invitados directamente por la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, previa autorización de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario; derivado de sus cualidades académicas, de experiencia, o conocimiento en la materia objeto de la capacitación.

B) Colectivos Culturales Comunitarios

La selección de los proyectos beneficiados con el apoyo económico será responsabilidad del Comité Dictaminador.

El Comité Dictaminador es el órgano colegiado encargado de seleccionar entre los proyectos presentados por los Colectivos Culturales Comunitarios, a los ganadores de la emisión 2021 del Programa Social. Estará integrado por los titulares de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, así como de treinta especialistas dictaminadores, procurando en todo momento la paridad en la integración y una Secretaría Técnica, cuyas funciones las realizará la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, remitirá y asignará los proyectos a los Especialistas Dictaminadores quienes previo a la celebración de la sesión, presentarán los dictámenes sobre los proyectos que les sean asignados. Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, cuente con los dictámenes de los especialistas, convocará a los integrantes del Comité Dictaminador.

El Comité Dictaminador sesionará en fecha posterior a la del cierre de la presente Convocatoria y una vez recibidos los dictámenes para ello; la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, convocará a los integrantes del Comité Dictaminador, 5 días previos a la fecha establecida para la sesión, a efecto de llevar a cabo la dictaminación y selección de los proyectos recibidos en la convocatoria.

El titular de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria presidirá la sesión y llevará a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento oportuno de las decisiones y acuerdos que se tomen durante el desarrollo de la sesión, para tal efecto será auxiliado de un Secretario Técnico, quien será la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria.

La asignación de los apoyos económicos será realizada por el Comité Dictaminador, de acuerdo con las metas y características de cada proyecto.

Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, seleccionará a los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiarios del Programa Social son los siguientes:

- I.** Cumplimiento de requisitos de acceso y documentación señalada en el numeral el inciso F) de la presente Convocatoria;
- II.** Claridad del proyecto con relación a la estructura, categoría y disciplina acorde;
- III.** Importancia de la problemática comunitaria abordada en el proyecto cultural propuesto;
- IV.** Que el proyecto sea dirigido a las zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, dando prioridad a los espacios que abarca la Estrategia 333;
- V.** Cobertura de actividades y personas beneficiarias de las actividades propuestas;
- VI.** Congruencia y viabilidad del proyecto;
- VII.** Proyectos que detonen procesos de participación comunitaria,
- VIII.** Propuesta de participación comunitaria activa planteada a mediano y largo plazo de acuerdo con los objetivos del programa y,
- IX.** Viabilidad de adaptación de las actividades tanto en territorio físico como digital.

Durante el proceso de dictaminación, se analizarán los proyectos asignados de acuerdo con su especialidad, a efecto de realizar la selección de los Colectivos Culturales Comunitarios que serán beneficiados, así como del monto de los apoyos económicos que se le asigne a cada uno de ellos.

En caso de ser necesario, el Comité Dictaminador realizará entrevistas a los integrantes del Colectivo y/o contactos comunitarios de acuerdo con las dudas que surjan de la lectura del proyecto.

Para complementar el proceso de dictaminación las personas facilitadoras de servicios, podrán realizar visitas a los espacios donde se pretenda desarrollar proyectos de desarrollo cultural comunitario y proyectos de activación cultural comunitario, mismas que deberán de informar lo observado a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria.

El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria serán las responsables de realizar los ajustes económicos, respecto de las observaciones que el Comité Dictaminador realice a los proyectos. Asimismo, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria podrá sugerir y aprobar modificaciones que beneficien un mejor desarrollo del proyecto, siempre que éstas no modifiquen la naturaleza del proyecto y que se encuentren dentro del marco del proceso cultural comunitario.

Los apoyos económicos del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2021 son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga sobre su valor e importancia.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, podrán designar a una o varias personas que apoyen en las actividades de estudio, sistematización y organización de la información relacionada con la dictaminación de proyectos, sin que ello implique una sustitución de sus funciones.

Para los Colectivos Culturales Comunitarios que resulten seleccionados en la presente convocatoria y decidan no participar en el Programa Social, podrán declinar dentro del plazo de 15 días posteriores a la publicación de los resultados, presentando los documentos necesarios para su baja voluntaria, generando una carta de motivos de baja, firmada por todos los integrantes del Colectivo y el formato de baja voluntaria proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, que será firmado por el representante del Colectivo.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria solicitará la publicación de los Colectivos Culturales Comunitarios a través de la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria será la responsable de generar un periodo de asesorías y capacitaciones necesarias, posterior al proceso de selección, para que los Colectivos Culturales Comunitarios seleccionados tengan la claridad de cómo desarrollar los puntos de la estructura del proyecto.

Cualquier aspecto no previsto referente al Comité Dictaminador, será resuelto por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.

2.3 Condiciones Generales

Adicionalmente todos deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

Primera. En el procedimiento de acceso tendrán preferencia mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTIQ, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes; entre otras; cuidando en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso F) numeral 1 de la presente Convocatoria.

Segunda. Al formalizar su registro en la plataforma, las personas interesadas en participar en el Programa Social como personas facilitadoras de servicios y Colectivos Culturales Comunitarios, deberán aceptar las presentes condiciones generales. El incumplimiento de alguna de las condiciones generales o requisitos de acceso establecidos en la presente Convocatoria será motivo de descarte del procedimiento de acceso.

La Secretaría, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, utilizará como único medio de comunicación con las personas interesadas el correo electrónico colectivosculturalescdmx@gmail.com Para tales efectos las personas interesadas, con el hecho de registrarse, aceptan y reconocen que sólo el correo electrónico que señalaron en su registro será el medio por el que se harán sabedores de todas las fases del procedimiento de acceso, así como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México no aceptará que las personas interesadas puedan incluir más de un correo electrónico para tales efectos.

Tercera. Los plazos que se establezcan en la presente Convocatoria se considerarán en días y horas hábiles. En apego a lo anterior, los días y horas hábiles se consideran conforme a lo siguiente: lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Cuarta. En caso de alguna modificación a las fechas, horas o lugares que para tales efectos se establezcan en la presente Convocatoria, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria notificará a las personas interesadas, por los medios electrónicos de comunicación establecidos en la presente Convocatoria.

Quinta. La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, podrán corroborar por los medios que estimen necesarios la veracidad de la información que presenten las y los interesados y/o determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Sexta. Los datos personales que registren, la documentación que proporcionen las y los interesados, así como los resultados del procedimiento de selección, serán debidamente resguardados y protegidos por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria en términos de la normativa aplicable a la protección de datos personales.

Séptima. El personal de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, que tenga acceso a los datos personales de las y los interesados se abstendrá de divulgarlos, y únicamente podrá utilizar dicha información para efectos del procedimiento de selección. En caso contrario, será responsable en términos de lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

Octava. Cualquier aspecto no previsto en las Reglas de Operación del Programa Social y la presente Convocatoria, será resuelto por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, o en su caso, por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, conforme a las disposiciones aplicables.

A) De la selección 1ra etapa.

A.i Registro de las personas interesadas.

Las personas interesadas en participar en las tareas y acciones de este Programa Social, como personas facilitadoras de servicios o como Colectivos Culturales Comunitarios, deberán realizar su registro y carga documental que establecen las Reglas de Operación del Programa Social, así como de la presente Convocatoria, en la plataforma www.culturascomunitarias.com.mx esto a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y concluirá el último día de la Convocatoria y en la hora hábil que corresponda.

Una vez que las personas interesadas registren su información y carguen su documentación para participar como personas facilitadoras de servicios o como Colectivos Culturales Comunitarios, no podrán modificar sus datos. Quienes se registren para concursar en más de una ocasión, será cancelada automáticamente su solicitud. El registro de las personas interesadas para participar como personas facilitadoras de servicios o como Colectivos Culturales Comunitarios generará un comprobante con un número de folio el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de acceso.

Las personas interesadas en participar en las tareas y acciones de este Programa Social, como personas facilitadoras de servicios o como Colectivos Culturales Comunitarios, deberán llenar el formulario completo en la plataforma www.culturascomunitarias.com.mx y realizar la carga documental conforme a los periodos de registro que para tal efecto se establezca en la presente Convocatoria. Asimismo, una vez concluido su registro deberán consultar en la plataforma el estatus de su postulación, el cual podrá ser:

“Carga de archivos completa”: indica que la postulación será considerada en la primera etapa del procedimiento de acceso de la presente Convocatoria.

“Plazo de prevención”: indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes así como el plazo para cargarlos. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de la prevención el sistema generará un aviso de carga de archivos completa. Si al término de este plazo no se completa la postulación, procederá a la cancelación de su participación sin previo aviso.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

A.ii Procesamiento de la Información.

Una vez que las personas interesadas se registren como personas facilitadoras de servicios o como Colectivos Culturales Comunitarios, se llevará a cabo el procesamiento de la información, con base en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social y en la presente Convocatoria que para tales efectos se expida, a fin de que continúe en el procedimiento de acceso. Dicho procesamiento se realizará considerando únicamente los factores objetivos de experiencia y cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso F) numeral 1 de la presente Convocatoria, de conformidad con la información registrada por las personas interesadas para participar como personas facilitadoras de servicios o como Colectivos Culturales Comunitarios, en su expediente electrónico o en su caso, físico.

En el procesamiento de información serán descartadas las personas facilitadoras de servicios o los Colectivos Culturales Comunitarios interesados que alguno de sus integrantes se encuentren en cualquiera de las siguientes restricciones:

1. Quienes, al tiempo de su registro, hayan sido electos para un puesto de elección popular, por el tiempo que deba durar su encargo, según la legislación en la materia, aun cuando manifiesten que obtendrán una licencia o manifiesten otra razón para no desempeñarlo;
2. Quienes habiendo entablado un juicio contra la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, hayan obtenido una sentencia desfavorable que se encuentre firme;
3. Quienes se encuentren inhabilitados o inhabilitadas por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

4. Quienes sean parte de juicio o procedimiento legal en contra de los intereses del Gobierno de la Ciudad de México y,
5. Quienes no cumplan con los requisitos señalados en el inciso F) numeral 1 de la presente Convocatoria.

B) De la selección 2da. etapa.

a) Personas facilitadoras de servicios

Para conocer y seleccionar el perfil de las personas solicitantes establecido en el inciso F) numeral 1 de la presente Convocatoria, así como su conocimiento para desarrollar las actividades señaladas en la categoría en la que participen, se realizará Evaluación Técnica, la cual será aplicada por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria, su duración no podrá ser mayor a dos horas.

El resultado de la Evaluación Técnica se calificará como “Compatible” o “No Compatible”. Dicha evaluación se llevará a cabo en las fechas que para tales efectos se programe. Cada persona solicitante recibirá una notificación electrónica, dándole a conocer el resultado de la Evaluación Técnica.

b) Colectivos Culturales Comunitarios

Para conocer los proyectos y seleccionar a los Colectivos Culturales Comunitarios que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso F) numeral 1 de la presente Convocatoria, estos serán evaluados por el Comité Dictaminador, quien se encargará de seleccionar a los Colectivos Culturales Comunitarios que serán beneficiados, así como el monto de los apoyos económicos que se les asigne a cada uno de ellos. De conformidad con el procedimiento establecido en el inciso F) Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario, numeral 2.2 subinciso C) de la presente Convocatoria.

C) De los Resultados.

a) Personas facilitadoras de servicios

Para calcular el resultado final se tomarán en cuenta los resultados obtenidos en cada parte del procedimiento de acceso. La lista de las personas facilitadoras de servicios seleccionados será publicada en la página de internet oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (<http://www.cultura.cdmx.gob.mx>).

En caso de que se presenten perfiles iguales o similares según sea el caso, el orden de prelación se establecerá en función de los siguientes criterios:

C.i Registro.

C.ii. Entre interesados que ya hayan formado parte del Programa Social en ediciones anteriores y personas que no hayan sido beneficiarias del mismo, se seleccionará al que cuente con un mayor resultado en la segunda etapa del procedimiento de acceso.

Una vez procesada la información y aplicada la Evaluación Técnica, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario a través de la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, publicará una lista de las personas facilitadoras de servicios seleccionadas.

b) Colectivos Culturales Comunitarios

Una vez celebrada la sesión del Comité Dictaminador y elegidos los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario a través de la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, publicará una lista con los Colectivos Culturales Comunitarios seleccionados, esta será publicada en la página de internet oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (<http://www.cultura.cdmx.gob.mx>).

D) De la Aclaración.

Las personas interesadas en participar en las tareas y acciones de este Programa Social, como personas facilitadoras de servicios o como Colectivos Culturales Comunitarios, que no fueron seleccionados, podrán solicitar por escrito a la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, la aclaración de dudas que tengan respecto a sus resultados en el procedimiento de acceso.

La solicitud de aclaración de dudas, deberá ser presentada a través del correo electrónico colectivosculturalescdmx@gmail.com, dentro de los dos días siguientes a la fecha en que se publiquen los resultados, indicando el nombre y folio de quien lo solicita, así como adjuntar copia de su identificación oficial. En el caso de los Colectivos Culturales Comunitarios, indicarán el nombre del Colectivo y su respectivo folio, dicha solicitud sólo podrá realizarla quien haya fungido como representante.

La Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, integrará la respuesta de la solicitud de aclaración, y la comunicará mediante el correo electrónico al solicitante, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud.

Dicha aclaración no tendrá efectos vinculatorios, solo podrá referirse a errores aritméticos o de registro y no podrá versar sobre metodologías, diseño, criterio o resultado de las Evaluaciones o en su caso dictámenes.

E) De la lista de espera.

Con la finalidad de optimizar los procedimientos de acceso, disminuir costos y agilizar la ocupación de los espacios que se vayan generando en el desarrollo del Programa Social, una vez seleccionadas a las personas facilitadoras de servicios y a los Colectivos Culturales Comunitarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria integrará la lista de espera, con los datos de las personas y Colectivos Culturales Comunitarios interesados no seleccionados y que hayan obtenido resultados compatibles en el procedimiento de acceso, y siempre que estos hayan manifestado su deseo de formar parte de la lista de espera.

Ahora bien, derivado de las necesidades del Programa Social, el registro de personas facilitadoras de servicios interesadas se mantendrá abierto de forma continua durante el ejercicio fiscal, no así el periodo de la presente Convocatoria; lo anterior con la finalidad de seguir alimentando la lista de espera, para que, en su caso, las personas facilitadoras de servicios interesadas puedan incorporarse al Programa Social, siempre que estos cumplan con los requisitos de acceso y obtengan resultados aprobatorios en las etapas de evaluación del procedimiento de acceso.

2.4 Área responsable.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria en la medida de sus posibilidades administrativas y presupuestales será la responsable de atender las dudas, así como de asesorar, y acompañar en el proceso de registro de los interesados que expresamente lo soliciten. Asimismo, durante el periodo de recepción de información y documentación, procurará realizar los esfuerzos necesarios para que los interesados completen de forma válida y adecuada su solicitud.

2.5 Documentación a presentar

A) De las Personas facilitadoras de servicios

I. Coordinadores Generales, Coordinadores Culturales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios

El registro de las personas interesadas en participar en las tareas y acciones de este Programa Social, será realizado a través de la plataforma <https://www.culturascomunitarias.com.mx/>, por lo que deberá realizar la carga de su documentación en el enlace señalado, esto a partir de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y durante los siguientes 3 días hábiles, los formatos podrán ser descargados de la plataforma <https://www.culturascomunitarias.com.mx/> y de la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México:

a. Identificación oficial vigente con fotografía; (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional)

- b. Documento que acredite que su condición migratoria le permita formar parte del Programa;
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una vigencia no mayor a tres meses;
- e. Currículum Vitae, sin fotografía, que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del Programa. En su caso, comprobante de estudios o carpeta artística que constate dichos conocimientos;
- f. Carta de motivos dirigida a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (haciendo referencia al Programa Social de su interés) de no más de una cuartilla del porqué desea participar en el Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2021” firmada;
- g. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social similar; Formato.
- h. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña cargo o comisión alguna en la administración pública Federal, Estatal o Municipal. Formato.
- i. Manifestación bajo protesta de decir verdad que indique que conoce el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa Social. Formato.
- j. Carta de autorización de uso de imagen. Formato, y,
- k. Correo electrónico como domicilio para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal, relacionadas con el Programa Social

II. Especialistas Formadores y Especialistas Dictaminadores

Estos serán nombrados de conformidad con lo establecido en el inciso F) numeral 1, subinciso B) de la presente Convocatoria, no obstante lo anterior, deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía;
- b. Clave Única de Registro de Población; (CURP)
- c. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses y,
- d. Síntesis curricular que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del Programa.

B) De los Colectivos Culturales Comunitarios

El registro de las personas interesadas en participar en las tareas y acciones de este Programa Social, será realizado a través de la plataforma <https://www.culturascomunitarias.com.mx/>, por lo que deberá realizar la carga de su documentación en el enlace señalado, esto a partir de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y durante los siguientes 30 días naturales, los formatos podrán ser descargados de la plataforma <https://www.culturascomunitarias.com.mx/> y de la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del Colectivo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional)
- b. Documento que en su caso, acredite que la condición migratoria de cada uno de los integrantes del Colectivo les permita formar parte del Programa;

- c. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del Colectivo;
- d. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una vigencia no mayor a tres meses, de cada uno de los integrantes del Colectivo;
- e. Currículum Vitae, sin fotografía, de cada uno de los integrantes;
- f. Proporcionar correo electrónico como domicilio para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal, relacionadas con el Programa Social;
- g. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de cada uno de los integrantes del Colectivo que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local; Formato.
- h. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con algún familiar hasta en segundo grado, entre sus integrantes; Formato;
- i. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social similar; Formato;
- j. Manifestación bajo protesta de decir verdad que indique que el Colectivo conoce el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa Social; Formato;
- k. Carta poder firmada por todos los integrantes del Colectivo, en la que nombren a un representante de entre sus integrantes para realizar los trámites relativos al Programa Social; Formato;
- l. Carta de motivos de no más de una cuartilla en la que se exprese por qué desean participar en el Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2021” firmada por los integrantes del Colectivo;
- m. Carta de autorización de uso de imagen; Formato;
- n. Los Colectivos Culturales Comunitarios que participen en las disciplinas de Imagen Urbana, Espacios Verdes y Arte Urbano deberán presentar los permisos correspondientes, fotografías y autorización para el uso de espacios a intervenir y,
- o. Proyecto. El Colectivo Cultural Comunitario deberá presentar un proyecto en alguna de las siguientes categorías y disciplinas:

I. Categoría

1.A. Proyecto de desarrollo cultural comunitario: Conjunto de actividades artísticas y/o culturales, encaminadas a incluir a los miembros de una comunidad determinada (territorial o digital) en el proceso de creación, desarrollo y conclusión del proyecto; las cuales detonen un espacio de encuentro y diálogo entre los habitantes de la comunidad; y concluya con la generación de productos desarrollados en colaboración con la misma, derivado de las actividades realizadas durante el desarrollo del trabajo. La metodología sólo puede ser aplicada con la comunidad con la que se llevará a cabo el proyecto.

1.A.I. Las disciplinas en las cuales se podrán desarrollar los proyectos de la presente categoría son las siguientes:

Disciplina	Descripción
Multimedia	Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea, generadas para y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como cortometrajes, cineminuto, video-arte, video mapping, guion radiofónico, documental y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad.
Artes Escénicas	Producción de obras escénicas (danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Música	Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya

	propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Artes Visuales y Plásticas	Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía, etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilice materiales propios de las comunidades.
Literatura y/o Publicaciones de Creación Comunitaria	Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, etcétera), que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral, escrita o digital.
Interdisciplinarios	Propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuales sean), y que representen opciones de mejora de calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.
Patrimonio Cultural, Natural Mixto y Memoria Histórica	Propuesta a través de la cual se fomente, difunda, investigue y se divulgue saberes como medicina tradicional, arte popular, lenguas indígenas, crónica, recorridos arquitectónicos, música tradicional, culturas alimentarias, memoria comunitaria, pedagogías comunitarias, etcétera.
Divulgación de la Ciencia	Propuesta a través de la cual se busque promover y acercar la ciencia a través de talleres, laboratorios y actividades didácticas para un fácil entendimiento como: nuevas tecnologías, matemáticas aplicadas, química de la vida cotidiana, refracción de la luz, experimentación con materiales hogareños, etcétera.
Otras	Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las ocho formas artísticas o culturales anteriores, siempre que, a través de la innovación se logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.

I.B. Proyecto de activación cultural comunitaria: Conjunto de acciones artísticas y/o culturales ocasionales que tienen como fin crear un primer vínculo comunitario en diversos espacios (físicos o digitales), para el acercamiento y fortalecimiento de los lazos comunitarios. La metodología se puede replicar en lugares distintos y con ciudadanos participantes distintos de preferencia que habiten en el lugar donde se llevará a cabo la activación.

I.B.2. Las disciplinas en las cuales se podrán desarrollar los proyectos de la presente categoría son las siguientes:

Disciplina	Descripción
Imagen Urbana	Mejora del aspecto visual urbano generando un concepto comunitario creativo, innovador y propositivo (fachadas, banquetas, puentes peatonales, áreas verdes, iluminación, etcétera)
Espacios Verdes	Fomento de la creación, reactivación, restauración o dignificación de áreas verdes, ideales para la convivencia comunitaria generando un concepto ecológico comunitario donde se dé prioridad a la reutilización de materiales y desechos orgánicos e inorgánicos fusionados con la innovación, creatividad y conceptos artísticos.
Cineclubes Independientes/ propuestas audiovisuales	Creación de ciclos de cine, proyecciones en espacios públicos y abiertos de forma permanente, así como, propuestas audiovisuales, por ejemplo: proyecciones al aire libre, video mapping, animaciones, entre otros.
Arte Urbano	Expresión plástica o visual que retrate la percepción o caracterización del espacio público considerando ideas, conceptos o manifestaciones que se realizan de forma comunitaria.

2. De la estructura de proyecto

El proyecto que presente el Colectivo Cultural Comunitario, con independencia de la categoría en la que participe deberá cumplir con la siguiente estructura:

A. Proyecto. La propuesta del proyecto debe ser clara y concisa, redactado en no más de 30 páginas (tamaño carta, interlineado 1.5, con un tamaño de letra [Arial] de 12 puntos), incluyendo texto, figuras y tablas. Las páginas deberán estar numeradas;

B. Portada. La primera página deberá incluir el título del proyecto, el nombre del Colectivo Cultural Comunitario, así como de los integrantes, indicar claramente si es un proyecto de desarrollo cultural comunitario o un proyecto de activación cultural comunitaria, así como la disciplina en la que participa;

C. Página uno. Abstract. La página con numeración uno deberá incluir un resumen del proyecto (síntesis de lo más destacado del proyecto en máximo 500 palabras);

D. Contenido. El cuerpo del proyecto deberá estar elaborado con la siguiente estructura:

I. Diagnóstico cultural comunitario que sustente el proyecto, basado en las problemáticas, necesidades e intereses de la comunidad, en el que se explique el o los motivos para seleccionar el lugar y problema cultural comunitario en el cual se desea incidir, así como las razones por las que se considera viable desarrollar el mismo; a través del uso de bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.

II. Antecedentes: Historia breve de trabajos previos realizados y trayectoria del Colectivo Cultural Comunitario.

Para los Colectivos Culturales Comunitarios de continuidad, además, deberán integrar el análisis y resultados derivados de las participaciones en emisiones anteriores y cómo es que la nueva propuesta complementará el proceso iniciado en la o las emisiones que haya sido beneficiado por el Programa Social.

III. Justificación. Exponer las razones que motivaron a realizar el proyecto de la actividad artística-cultural, así como, qué o cuáles son los beneficios que se esperan con la realización del proyecto. Tomando en cuenta que una justificación debe de contener un enfoque claro y una aplicación real que sea acorde al objetivo general.

IV. Objetivo General. Enunciado que resuma la idea central y finalidad del proyecto.

V. Objetivos Específicos. Acciones a realizar para alcanzar el objetivo general, se deberán incluir al menos 3.

VI. Metas. Número de acciones o actividades, que se derivarán de la ejecución del proyecto, por ejemplo: presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, conversatorios, talleres y cantidad de sesiones, en relación directa con los objetivos específicos. Considerar que el proyecto beneficiado deberá tener una duración de ejecución de 7 meses, tomando en cuenta que el primer mes pueda ser de planeación, difusión, gestión, organización para el inicio de la actividad. Las metas deben ser claras, cuantificables y comprobables.

Se deberá generar una tabla como la siguiente, en donde se plasman las metas y productos finales que componen al proyecto. Agregar las filas que sean necesarias.

Metas	N° de sesiones	Duración
Productos finales: colocar los resultados de las metas, por ejemplo: libros, fanzines, presentaciones, exposiciones, entre otros.	Cantidad	Duración

Ejemplo para redacción de metas y productos finales

Metas	N° de sesiones	Duración
1 taller de principios y técnicas de fotografía	30	2 horas por cada sesión

2	*Reuniones de planeación								
3	*Reuniones de Evaluación								
4	*Entrega de reportes de trabajo y producto para cierre administrativo del proyecto								
5									
6									
7									
8									

Nota: Se podrán anexar las filas necesarias de acuerdo a las actividades propuestas. Son actividades que deben contemplar en todos los proyectos

XIII. Desglose de gastos (distribución del apoyo económico). Describir la planeación y ejecución de la proyección de gastos que se contemplan durante el desarrollo del proyecto. Se deberá contemplar la organización del gasto en dos ministraciones.

Es importante considerar que los gastos que se pretendan adquirir deberán comprobarse a través de ticket original, factura original, notas membretadas originales con los datos del establecimiento donde se realiza la compra, ejemplo: nombre de la empresa, fecha, folio, RFC, domicilio fiscal y número de teléfono; también se podrán utilizar recibos simples (Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria), que servirán para dar soporte a los apoyos económicos en recurso humano y aquello que no sea posible comprobar con nota o ticket. No se aceptarán notas de remisión simples.

No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua, teléfono celular, renta de inmuebles, pago de servicios contables y/o administrativos. No se deberá incluir el pago de honorarios por elaboración, investigación y coordinación del proyecto, gastos médicos, seguros de cualquier tipo, viáticos para estancias académicas o de otro tipo, coloquios en el extranjero y otras entidades federativas, así como y gastos personales.

En caso de realizar compras en línea se debe presentar factura de la compra a nombre del representante del Colectivo Cultural Comunitario, en caso de que el representante no cuente con RFC solicitar la factura con RFC genérico.

El Colectivo Cultural Comunitario deberá adquirir bienes o insumos con pagos en una sola exhibición y no por parcialidades o crédito.

Para los Colectivos Culturales Comunitarios que han sido beneficiados en emisiones anteriores de este Programa Social, deberán señalar el año o años en el cual recibieron el apoyo económico, el monto y el equipamiento adquirido, haciendo un análisis comparativo de la necesidad de los bienes por adquirir. En el caso de quienes realizaron adecuaciones de espacio deberán de informar o describir los espacios habilitados en los que contribuyó el apoyo otorgado.

Los Colectivos Culturales Comunitarios que convoquen al Programa Social por primera vez, podrán utilizar el recurso económico otorgado de la siguiente manera: hasta 30% para apoyos económico a talleristas y/o integrantes del Colectivo Cultural Comunitario; en caso de realizar compras en establecimientos locales (mercados, papelería, ferretería, etcétera) y/o en productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (carpintero, costurero, herrero entre otros) se podrá gastar hasta el 10%, ambos gastos se comprobarán a través del Formato de recibo simple proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria. El resto del apoyo económico (60%) se utilizará para material consumible, equipo o insumos logísticos necesarios para desarrollar el proyecto.

Los Colectivos Culturales Comunitarios que fueron beneficiados en sólo una de alguna de dos emisiones anteriores del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México, podrán utilizar el recurso económico otorgado de la siguiente manera: hasta 40% para apoyos económico a talleristas y/o integrantes del Colectivo Cultural Comunitario; en caso de realizar compras en establecimientos locales (mercados, papelería, ferretería, etcétera) y/o en productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (carpintero, costurero, herrero entre otros) se podrá gastar hasta el 10%, ambos gastos se comprobarán a través del Formato de recibo simple proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria. El resto del apoyo económico (50%) se utilizará para material consumible, equipo o insumos logísticos necesarios para desarrollar el proyecto.

Los Colectivos Culturales Comunitarios que fueron beneficiados en las dos emisiones anteriores del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México sólo podrán acceder al monto de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100) o \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) y podrán utilizar el recurso económico otorgado de la siguiente manera: hasta 50% para apoyos económico a talleristas y/o integrantes del Colectivo Cultural Comunitario; en caso de realizar compras en establecimientos locales (mercados, papelería, ferretería, etcétera) y/o en productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (carpintero, costurero, herrero entre otros) se podrá gastar hasta el 10%, ambos gastos se comprobarán a través del Formato de recibo simple proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria. El resto del apoyo económico (40%) se utilizará para material consumible, equipo o insumos logísticos necesarios para desarrollar el proyecto.

Se deberá generar una tabla por cada ministración de acuerdo a la proyección que se contempla para ejercer el apoyo económico.

Desglose de gastos						
Materiales y consumibles						Ejemplos
Nº	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Detallar su uso	Total	Papelería, copias, impresiones, pinturas, pinceles, gubias, cartuchos, etcétera.
1					\$	
2					\$	
3					\$	
4					\$	
Total					\$	
Difusión						Ejemplos
Nº	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Detallar su uso	Total	Carteles, volantes, lonas, banner, publicaciones en redes sociales, licencias de plataformas virtuales y programas, etcétera.
1					\$	
2					\$	
3					\$	
4					\$	
Total					\$	
Equipo, mobiliario e insumos						Ejemplos
Nº	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Detallar su uso	Total	Herramientas, equipo electrónico, instrumentos musicales, tablonas, sillas, carpas, equipo fotográfico, equipo de cómputo, vestuario, etcétera.
1					\$	
2					\$	
3					\$	
4					\$	
Total					\$	
Compras de consumo local						Ejemplo
Nº	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Detallar su uso	Total	Compras en establecimientos locales que no generen un ticket o nota membretada (papelería, ferretería, mercado, etcétera), productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (herrero, carpintero, costurero, entre otros), hasta el 10% de consumo local en caso de ocuparse
1					\$	
2					\$	
3					\$	
4					\$	
Total					\$	
Recurso humano						Ejemplo

N ^o	Cantidad	Nombre	Costo por sesión o actividad	Detallar su uso	Total
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
Total					\$

Apoyo a talleristas, diseñadores, programadores, ponentes y/o integrantes del Colectivo Cultural Comunitario.

Nota: Anexar las filas que sean necesarias para generar el desglose de gastos.

XIV. Talleristas. En caso que el proyecto prevea la presencia de talleristas para impartir actividades, se deberá adjuntar semblanza por tallerista, de no más de una cuartilla, que dé constancia del conocimiento y la trayectoria para impartir la actividad propuesta. Las semblanzas no contarán dentro de la extensión de 30 páginas.

XV. Anexos. Documentación que corrobore la trayectoria del Colectivo solicitante: carteles, volantes, folletos, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías, notas de prensa y carpeta que corrobore la trayectoria del Colectivo solicitante. Demostrar con su documentación que cuenta con habilidades y recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestas.

3. Consideraciones adicionales

A) Para Literatura y/o Publicaciones de Creación Comunitaria.

a. Especificar en la fracción VI. de la estructura del proyecto, el número de ejemplares a imprimir, así como adicionar su plan de distribución. El entregable digital y/o impreso deberá ser de divulgación libre y gratuita. Asimismo, en caso de ser un entregable impreso, se donará a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México al menos 3 ejemplares para resguardo y difusión, para el caso de entregable digital se donará un archivo en PDF.

La publicación deberá dar crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, por lo que, deberán integrarse logotipos institucionales, aunado a ello deberá dar crédito a los integrantes del Colectivo y las personas participantes de la comunidad. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los entregables deberán integrar la siguiente leyenda, sin modificación alguna:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

El Colectivo Cultural Comunitario, previo a la impresión y publicación física o en medios digitales, deberá entregar un avance sobre el texto a publicar, a efecto de ser aprobado por la institución, no podrá ser publicado ni difundido el entregable que no cuente con la aprobación señalada;

b. Adicionar en la fracción VII. de la estructura del proyecto, la metodología que llevarán a cabo con la comunidad para la creación de los textos;

c. Considerar en la fracción VII. de la estructura del proyecto, que las actividades propuestas deberán incluir la participación e integración de la comunidad como actores fundamentales en el desarrollo de la publicación (talleres de creación literaria, conversatorios, laboratorios, círculos literarios, mesas de trabajo o reflexión, etcétera);

d. Con relación a la fracción XII. de la estructura del proyecto, se deberá destinar como mínimo 15% del total del apoyo económico asignado para la publicación. Lo anterior con la finalidad de generar un entregable de calidad y presentación y,

e. En el caso que el Colectivo Cultural Comunitario decida registrar los Derechos de Autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente, tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto y con los recursos económicos proporcionados por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el registro deberá ser en coautoría con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, desde la primera edición.

B) Para Imagen Urbana o Espacios Verdes

a. Adicionar en la fracción VII. de la estructura del proyecto, la metodología de trabajo para implementar su proyecto en los espacios elegidos, por ejemplo: plan de trabajo, dimensiones del espacio a intervenir, bocetos, materiales a utilizar, técnica, etcétera;

b. Incluir en la fracción VI. de la estructura del proyecto, un mínimo de seis intervenciones a partir del segundo mes, en los espacios a elegir, dichas actividades deberán realizarse con una propuesta innovadora con contenido identitario y/o reflexivo que promueva la estrategia de sostenibilidad con la comunidad a mediano y largo plazo; y

c. Incluir en la fracción XV. de la estructura del proyecto, las documentales que acrediten las gestiones realizadas y los permisos concedidos de los espacios en los que se desarrollará el proyecto. Asimismo, incluir hoja de datos del contacto comunitario que facilite, apoye y respalde la intervención cultural comunitaria en el espacio.

C) Para Cineclubes Independientes

a. Incluir en la fracción VI de la estructura del proyecto, una programación de ciclos de cine con al menos cuatro proyecciones por mes, por cada lugar de intervención, durante seis meses, las temáticas y dinámicas deberán presentar procesos de reflexión, diálogo, encuentro, entre otros. El Colectivo podrá potenciar su programación con la presencia de directores, productores, actores o equipo de producción, así como, de especialistas o actores culturales comunitarios que se relacionen con la temática, cuyo objetivo sea el de generar actividades de reflexión o conocimiento, a través de conversatorios, círculos de debate o mesas de análisis, etcétera;

b. Incluir en la fracción XV. de la estructura del proyecto, los permisos concedidos de los lugares a intervenir, gestiones por realizar, vinculaciones comunitarias e institucionales, así como proporcionar datos del contacto comunitario que facilite, apoye y respalde la intervención cultural comunitaria en el espacio; y

c. El Colectivo preferentemente deberá gestionar permisos y licencias de proyección (IMCINE, PROCINE, CINETECA, Casas productoras y/o plataformas digitales, etcétera).

D) Para propuestas audiovisuales

a. Especificar en la fracción VI. de la estructura del proyecto, el número de multicopiado, así como adicionar su plan de distribución. El material deberá ser de libre divulgación y se proporcionará a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, 3 ejemplares para resguardo y difusión.

La producción audiovisual deberá dar crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, por lo que, deberán integrarse logotipos institucionales, aunado a ello deberá dar crédito a los integrantes del Colectivo y las personas participantes de la comunidad. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los entregables deberán integrar la siguiente leyenda, sin modificación alguna:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

El Colectivo Cultural Comunitario, previo a la exhibición del audiovisual, bimestralmente deberá entregar un avance sobre el registro audiovisual en formato mp4, a efecto de ser aprobado por la institución, no podrá ser publicado ni difundido el entregable que no cuente con la aprobación señalada;

- b.** Adicionar en la fracción VII. de la estructura del proyecto, la metodología que llevará a cabo con la comunidad para la creación del audiovisual;
- c.** Con relación a la fracción XIII. de la estructura del proyecto, se podrá destinar como máximo el 15% del total del apoyo económico asignado. Lo anterior con la finalidad de generar un entregable de calidad y presentación;
- d.** En el caso que el Colectivo Cultural Comunitario decida registrar los Derechos de Autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente, tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto y con los recursos económicos proporcionados por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el registro deberá ser en coautoría con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y,
- e.** Cuando la producción audiovisual contemple el registro de menores de edad, se debe entregar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México las autorizaciones de uso de imagen de manera individual firmada por la madre, el padre o tutor.

E) Arte urbano

- a.** Adicionar en la fracción VII. de la estructura del proyecto, metodología de trabajo para implementar su proyecto en los espacios elegidos con una propuesta innovadora y con contenido identitario, reflexivo, de diálogo y encuentro, por ejemplo: plan de trabajo, dimensiones del espacio a intervenir, bocetos, materiales a utilizar, técnica y calidad;
- b.** Con relación a la fracción VI. de la estructura del proyecto, el Colectivo Cultural Comunitario deberá tomar en cuenta que para un monto de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizar seis intervenciones (una por mes) de dimensiones de por lo menos cinco metros cuadrados por cada intervención, para un monto de \$75,000 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizar seis intervenciones (una por mes) de por lo menos siete metros cuadrados por cada intervención y para el monto de \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizar seis intervenciones (una por mes) de por lo menos diez metros cuadrados por cada intervención y,
- c.** Incluir en la fracción XV. de la estructura del proyecto, las documentales que acrediten las gestiones realizadas y los permisos concedidos de los espacios en los que se desarrollará el proyecto, por cada una de las intervenciones a realizar. Asimismo, incluir hoja de datos del contacto comunitario que facilite, apoye y respalde la intervención cultural comunitaria en el espacio.

3.1 Mecanismo de atención

El registro de las personas interesadas en participar en las tareas y acciones de este Programa Social, será realizado a través de la plataforma <https://www.culturascomunitarias.com.mx/>, por lo que deberá realizar la carga de su documentación en el enlace señalado, esto a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta en tanto no sea cerrada.

En caso de requerir la información de manera física los interesados en participar en la implementación de este Programa Social podrán realizar su registro y entregar la documentación que establece la presente Convocatoria en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicadas en Av. de la Paz No 26, tercer piso, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, en la Ciudad de México; en las fechas y horarios que se especificará en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

3.2 Tiempo de respuesta

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al Programa Social, será de 15 días hábiles, a partir de la solicitud oficial de la persona interesada.

3.3 Acciones afirmativas

Se procurará que por lo menos 50% de las personas facilitadoras de servicios totales, sean mujeres, cuando el universo de las solicitudes así lo permita.

3.4 Contingencias

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos, así como en el desarrollo de la operación del Programa.

3.5 Situaciones coyunturales

En el caso de ser necesario y cuando se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

3.6 Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones en situación de vulnerabilidad

Se dará prioridad en la selección de las personas facilitadoras de servicios a quienes sean mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTIQ, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes; entre otras. Siempre que cumplan con los requisitos y procedimiento de acceso señalados en el inciso F) de la presente Convocatoria.

Asimismo, se dará prioridad a los Colectivos Culturales Comunitarios, que estén integrados o que incidan con mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTIQ, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes; entre otras. Siempre que cumplan con los requisitos y procedimiento de acceso señalados en el inciso F) de la presente Convocatoria.

3.7 Estado del trámite

Las personas interesadas recibirán un número de folio como comprobante que avale su registro al procedimiento de acceso. Las personas facilitadoras de servicios y los Colectivos Culturales Comunitarios podrán conocer que fueron seleccionadas en la página de Internet de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (<http://www.cultura.cdmx.gob.mx>), así como en sus Redes Sociales y en listas que podrán consultar en la sede de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

3.8 Comprobante

Una vez recibida la documentación las personas y los Colectivos Culturales Comunitarios participantes obtendrán como comprobante de registro un número de folio, el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de acceso.

3.9 Legalidad

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las Reglas de Operación del Programa Social, así como de la presente Convocatoria, podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. Quedan exceptuados de la presente disposición los manuales de operación y protocolos de seguridad.

3.10 Prohibición de fines lucrativos o partidistas

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar este programa con fines lucrativos o partidistas. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

3.11 Padrón Personas de facilitadoras de servicios

Una vez que los Colectivos Culturales Comunitarios (integrantes) y personas facilitadoras de servicios beneficiarias sean incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normativa vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para algún otro fin, distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

3.12 De los servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social y en la presente Convocatoria.

3.13 Mecanismo expedito de apelación

En caso de que alguna persona interesada no seleccionada lo solicite se le informará, los motivos por los que no fue seleccionada como persona facilitadora de servicios del Programa Social, de conformidad con lo señalado en el inciso F) numeral 2.3 subinciso D) De la Aclaración, de la presente Convocatoria. Asimismo, podrá presentar su escrito de queja, de conformidad con lo establecido en el inciso G) numeral 1 de la presente Convocatoria.

Los Colectivos Culturales Comunitarios, podrán presentar su escrito de queja, de conformidad con lo establecido en el inciso G) numeral 1 de la presente Convocatoria. En este caso, sólo se le informará al Colectivo los motivos por los cuales no fue seleccionado.

3.14 Simplicidad administrativa

El presente programa promueve el principio de simplicidad administrativa y promueve que sus requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles claros y sencillos. En caso de cualquier duda podrán acudir a Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01070, en la Ciudad de México. Asimismo, con el Programa Social se reducen los espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios, promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

3.15 Digitalización

En caso de contar con una plataforma digital se podrán llevar a cabo en ella los trámites de registro; ahora bien, en tratándose de la recepción de soportes documentales, entre otros testigos de las actividades desarrolladas por las personas facilitadoras de servicios y los Colectivos Culturales Comunitarios, estos contarán con validez plena una vez que sean autorizados y validados por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, o por la(s) persona(s) que designe para tales efectos.

En ese sentido, toda la información y documentación digital que se genere a través de dicha plataforma podrá ser consultada, impresa y validada a través de internet, lo que garantiza su confiabilidad, seguridad y certeza, ya que las medidas de seguridad no son físicas, sino electrónicas (Código QR, cadena digital, folio), por lo tanto, la información y documentación generada se considerará plenamente válida, legal y administrativamente.

La presentación de los testigos de las actividades desarrolladas por las personas facilitadoras de servicios en ningún caso podrá considerarse como elemento o requisito de condiciones de trabajo, toda vez que, el presente Programa Social no genera una relación laboral entre el facilitador de servicios y la Institución, aún en casos de actividades realizadas conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de esta última.

G) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

1. Del procedimiento de queja ciudadana

La población objetivo, personas facilitadoras de servicios o Colectivo Cultural Comunitario del Programa Social y el público en general, podrán presentar por escrito libre su queja relacionada con la operación y ejecución del Programa Social, o bien cuando se considere indebidamente excluida del Programa Social, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a. Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria; y
- b. Titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

Ubicadas todas ellas en Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01070, en la Ciudad de México, de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Las quejas deberán presentarse por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización de los actos, objeto de la misma, el escrito por virtud del cual se manifiesta la queja, deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Número telefónico del interesado;
- b. Correo electrónico señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones;
- c. Motivo de la misma;
- d. Narración pormenorizada de los hechos objeto de la misma;
- e. Las pruebas que acrediten los hechos;
- f. Firma autógrafa o electrónica del interesado, requisito sin el cual se tendrá por no realizada. Cuando el interesado no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital, haciéndose notar esta situación en el propio escrito;
- g. No procederá la gestión oficiosa.

Asimismo, podrá presentar su queja en el correo electrónico colectivosculturalescdmx@gmail.com, una vez seleccionado este medio, la queja deberá ser concluida por el mismo. El quejoso podrá solicitar en cualquier momento el uso de medios electrónicos para continuar su queja.

La queja será sustanciada y resuelta por la autoridad administrativa ante la cual se haya presentado, o en su caso, a la autoridad administrativa competente y que está detente la información relativa.

2. Del procedimiento de inconformidad

Todo solicitante o facilitador de servicios podrá manifestar su inconformidad cuando considere que ha sido perjudicado por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa Social, lo anterior deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que se haya notificado el acto u omisión, ante la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Av. de la Paz No 26, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01070, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Asimismo, podrá presentar su inconformidad en el correo electrónico colectivosculturalescdmx@gmail.com, una vez seleccionado este medio, la inconformidad deberá ser concluida por el mismo. El promovente podrá solicitar en cualquier momento el uso de medios electrónicos para continuar su inconformidad.

El escrito por virtud del cual se manifiesta la inconformidad deberá contener al menos los requisitos y documentación previstos en los artículos 111 y 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, resolverá la inconformidad presentada, en el término de 45 días hábiles, ante la omisión de la unidad administrativa de emitir una resolución de manera expresa dentro del plazo de tres meses, se entenderá que se resuelve en sentido negativo.

La inconformidad también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Av. de la Paz, no. 26, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, en la Ciudad de México, teléfono 17193000 ext. 1419.

En caso de que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria no resuelva la queja presentada, la persona solicitante podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del Programa Social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Puebla No. 182, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

La presentación de quejas podrá ser por vía telemática o electrónica.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica de la FEPADE (01 800 8 33 72 33).

H) Los mecanismos de evaluación

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de realizar la Evaluación Interna será la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Para la realización de la Evaluación Interna del Programa Social, se empleará información generada en campo, tales como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio Programa.

I) Indicadores de gestión y de resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a garantizar el derecho de acceso a la cultura a través de otorgar servicios culturales a la población con menor acceso en espacios dialogales construidos por la mismas organizaciones sociales comunitarias	Nivel de participación en actividades culturales desde los espacios dialogales	$(NPPECED/PO)*100$ Donde: NPPECED= Número de personas participantes en actividades culturales desde los espacios dialogales PO= Población objetivo	Impacto	Porcentaje	Anual	Por sexo, grupo etario; alcaldía	Listas de asistencia usuarios; Reporte de visitas de página web; Reporte de los colectivos; ROP	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Que la participación colectiva no se vea restringida por medidas sanitarias o de otro tipo	100%
Propósito	La población vulnerable cuenta con espacios dialogales de encuentro de diferentes actores comunitarios para reconocer, discutir y atender temas comunes de su desarrollo humano y social a	Nivel de generación de espacios dialogales	$(NEDG/NEDOP)*100$ Donde: NEDG= Número de espacios dialogales generados NEDOP= Número de espacios dialogales objetivo de los proyectos	Cobertura	Porcentaje	Anual	Por alcaldía; temática	Proyectos de los colectivos; reporte de evaluación; minutas, documentos, acuerdos, libros o productos culturales generados en los espacios dialogales	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Que no existan limitaciones de participación organizada en entornos de riesgo hacia la seguridad o por factores de la dinámica social del territorio	97%

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
	través de la propuesta de los colectivos.										
Componente 1	Generar espacios territoriales y/o virtuales para brindar servicios culturales	Porcentaje de espacios generados para la oferta de servicios culturales	$(0.5(\text{NETOSC}/\text{TETO}) + 0.5(\text{NEVOSC}/\text{TEVO}))100$ Donde: NETOSC = Número de espacios en territorio donde se ofrecen servicios culturales TETO = Total de espacios territoriales objetivo NEVOSC = Número de espacios virtuales donde se ofrecen servicios culturales TEVO= Total de espacios virtuales objetivo	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Por alcaldía	Diagnósticos de los colectivos; reporte de actividades de los colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Que no haya cambios de nivel en la alerta sanitaria por el COVID-19	65%
C1 A1	Gestionar espacios para el desarrollo de actividades culturales de los colectivos	Nivel de concertación de espacios	$(\text{NECOSC}/\text{NEGOSC}) * 100$ Donde: NECOSC= Número de espacios conseguidos para el otorgamiento de servicios culturales NEGOSC= Número de	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Por alcaldía; proyecto	Reporte de actividades de los colectivos; Reporte de los gestores y coordinadores	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Que se cumplan los compromisos establecidos con quien se acordó el espacio (Institución Pública o Privada)	100%

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
			espacios gestionados para el otorgamiento de servicios culturales								
C1 A2	Difundir y promover el uso de espacios virtuales para que la población acceda a la oferta cultural virtual de los colectivos	Promedio de visitas a los espacios culturales virtuales de los colectivos	$\frac{\sum NVDEV}{NMOP_n}$ Donde: NVDEV= Número de visitas a los distintos espacios virtuales NMOP _n = Número de meses en operación del programa	Eficiencia	Visitas a los espacios culturales virtuales	Trimestral	Por región, alcaldía, proyecto	Reporte de visitas de las redes sociales;	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Que la gente cuente con acceso a internet para visitar los espacios virtuales	18,905 (mensual)
Componente 2	Otorgar servicios culturales de manera gratuita a la población vulnerable cercana a su entorno	Nivel de incremento en el acceso de servicios culturales	$\left(\frac{NPPVAECTTIOC}{NPAECC} \right) * 100$ Donde: NPPVAECTTIOC = Número de personas que por primera vez asistieron a un evento cultural en su territorio o en su temática de interés ofrecidos por los colectivos NPAECC= Número de personas asistentes a los eventos culturales de los colectivos	Resultados	Porcentaje	Trimestral	Por sexo; grupo etario	Encuestas de salida; listas de asistencia usuarios; reporte de eventos	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Que no se limite la asistencia por una resistencia a aceptar formas de expresión cultural diferentes	20%
C2 A1	Convocar a las personas a las	Promedio de asistentes a las actividades	$\frac{NPAACDC}{TC}$ Donde: NPAACDC=	Eficacia	Asistentes a las actividades	Trimestral		Listas de asistencia usuarios;	Jefatura de Unidad Departamental	Que la población no esté limitada a	40

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
	actividades culturales	culturales	Número de personas que asistieron a alguna actividad cultural desarrollada por los colectivos TC= Total de colectivos		des culturales			Reporte de convocatoria de los colectivos	al de Vinculación Cultural Comunitaria	acceder a los servicios culturales por cuestiones de tiempo	
C2 A2	Ofrecer servicios culturales diversos a la población	Porcentaje de diversidad de los proyectos de los colectivos	(NDAPC/TDO)*100 Donde: NDAPC= Número de disciplinas que abarcan los proyectos de los colectivos TDO= Total de disciplinas objetivo	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Por sexo; grupo etario; alcaldía.	Reporte de actividades de los colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Que no haya algún factor climatológico que afecte o bien de orden antropogénico	100%
Componente 3	Fortalecimiento de colectivos con oferta cultural	Nivel de fortalecimiento de los colectivos	(NCCP/TP)*100 Donde: NCCP= Número de colectivos que concluyeron su proyecto TP= Total de proyectos	Resultados	Porcentaje	Anual	Por alcaldía; temática	Expedientes de los colectivos; Reporte de terminación de los colectivos, Reporte de los gestores y coordinadores	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Que no haya una disminución de la participación por motivos personales de los integrantes de los colectivos	90%
C3 A1	Aprovechamiento adecuado de los recursos recibidos por los colectivos culturales	Porcentaje de colectivos que utilizan adecuadamente los recursos	(NCURRA/TCA)*100 Donde: NCURRA= Número de colectivos que utilizan el recurso recibido	Eficiencia	Porcentaje	Semestral	Por colectivo; temática	Expedientes de los colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Que el proyecto no se suspendiera por iniciativa propia de los participantes del colectivo	97%

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
			adecuadamente TCA= Total de colectivos apoyados								
C3 A2	Acompañamiento, asesoría y asistencia técnica para el fortalecimiento del desarrollo del proyecto de los integrantes de los colectivos	Porcentaje de acciones de acompañamiento realizadas	(NAAR/NAAMN)*100 Donde: NAAR= Número de acciones de acompañamiento realizadas NAAMN= Número de acciones de acompañamiento programadas	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Por alcaldía, sector, zona	Reporte de gestores y coordinadores; minutas de reuniones.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Que no hubiera suspensión de algún proyecto	100%
C3 A4	Capacitar a los colectivos tanto en la formulación de los proyectos así como en el manejo de plataformas digitales en los casos que así se requiera	Porcentaje de capacitaciones realizadas	(NCR/NCN)*100 Donde: NCR= Número de capacitaciones realizadas NCN= Número de capacitaciones programadas	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Por colectivo; temática	Listas de asistencia	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Que no hubiera algún impedimento por alguna eventualidad para la realización de la capacitación	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a los indicadores antes mencionados.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación, las cuales pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el sitio www.cultura.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2021.

(Firma)

VANNESA BOHÓRQUEZ LÓPEZ

SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Vannesa Bohórquez López, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS 2021” TAOC 2021

A) Dependencia responsable de la ejecución del Programa

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

B) Objetivos y alcances.

Objetivo general

Que los habitantes de la Ciudad de México accedan de forma igualitaria a la cultura, las artes y oficios comunitarios mediante la impartición de talleres de artes y oficios comunitarios, así como la organización de festivales e intervenciones comunitarias en espacios físicos (PILARES, FAROS, centros culturales comunitarios, espacios públicos, espacios independientes) y medios digitales de la Secretaría de Cultura. Para ello, se otorgarán apoyos económicos a las personas facilitadoras de servicios (talleristas, mediadores y monitores), así como a propuestas de actividades e intervenciones culturales, de forma física o virtual, en las que participe, la propia ciudadanía (Festivales e Intervenciones Comunitarias).

Las actividades se dirigen a las y los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, con especial atención en las personas que habitan colonias, barrios y pueblos contenidos en la Estrategia 333 y demarcaciones que tengan altos índices de marginación y pobreza, así como las personas que forman parte de los GAP.

Alcances

El ámbito territorial de aplicación del programa social son las 16 alcaldías, con atención prioritaria en las colonias que integran la Estrategia 333, cuyo objetivo es recuperar el tejido social en las zonas con mayores índices de marginalidad, pobreza y comisión de delitos.

El Programa Social se dirige a todas las personas con interés por participar en las actividades de talleres de artes y oficios, así como en festivales e intervenciones comunitarias, independientemente de su sexo y edad. El Programa procurará dar prioridad a la población con mayor índice de vulnerabilidad como niños, niñas, personas jóvenes, adultas y adultas mayores; a aquellas con nivel básico de educación como último grado de estudios, y a quienes, manifiestan mayor interés en adquirir habilidades relacionadas con el arte y la cultura, pero cuyo nivel socioeconómico les impide sufragar los costos monetarios para adquirirlas. Dicha población es de aproximadamente 920,512 personas, ubicadas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

1. Población usuaria

Población usuaria: 70,000 personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México que participen en las actividades de acuerdo con la ubicación de los PILARES, la red de FAROS, espacios culturales comunitarios, independientes, públicos, así como en las colonias prioritarias contenidas en la Estrategia 333.

2. Focalización

Dado que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021 no permite cubrir a la población objetivo el programa se focalizará territorialmente para atender a aquellas personas que habitan en las colonias, pueblos y barrios que integran la Estrategia 333; asimismo, y cuando sea el caso, se dará prioridad a las personas que pertenezcan o se identifiquen con los GAP.

3. Población facilitadora de servicios

Población facilitadora de servicios: dada la naturaleza de este programa social, se requieren 1,942 personas facilitadoras de servicios distribuidas en las siguientes categorías: 1,294 talleristas de disciplinas artístico-culturales y oficios que promoverán el desarrollo de habilidades y la creatividad; 293 monitores, 67 mediadores y 288 apoyos para la realización de actividades e intervenciones artísticas, que fomentarán los procesos comunitarios, la convivencia, la promoción, la divulgación del arte y la cultura y que realizarán festivales comunitarios presenciales y/o a través de los medios digitales de la Secretaría de Cultura.

C) Metas físicas

El Programa Social de TAOC 2021 tiene como población objetivo de 920,512 habitantes en las 16 alcaldías de la Ciudad de México y alcanzar a 70,000 personas beneficiarias usuarias, durante el ejercicio fiscal 2021.

Este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad por razones presupuestales, lo cual impide garantizar que sus actividades cubran la totalidad del territorio y, por ende, de la población de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el 47 de su Reglamento. En consecuencia, las actividades de las personas facilitadoras de servicios seleccionados se dirigirán prioritariamente a la población objetivo y a la población usuaria, con base en la Estrategia 333.

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

1. De operación

* Seleccionar y otorgar apoyo económico a 1,294 talleristas, con experiencia en formación artístico-cultural y procesos de integración comunitaria, para impartir talleres y participar en actividades culturales programadas por la Secretaría.

* Seleccionar y otorgar apoyo económico a 293 monitores con experiencia en la gestión y promoción de la cultura en el ámbito comunitario para monitorear la ejecución de las actividades que realicen las y los talleristas (talleres y actividades culturales) además de actividades culturales programadas por la Secretaría.

* Seleccionar y otorgar apoyo económico a 67 mediadores con experiencia en la gestión y promoción de la cultura en el ámbito comunitario, para planificar, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades que realicen monitores y talleristas que colaboren en la implementación de las actividades del programa social.

* Seleccionar y otorgar 288 ayudas económicas para realizar festivales e intervenciones comunitarias en espacios físicos y digitales.

* Programar 30% del total de actividades del programa en espacios públicos al aire libre ubicados dentro de las colonias de la Estrategia 333; estas actividades se llevarán a cabo una vez que las autoridades sanitarias y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México haya levantado las restricciones a la movilidad y se permitan las reuniones. En la planeación y realización de las actividades se deberán atender las medidas de la emergencia sanitaria por Covid 19, atendiendo estrictamente a las recomendaciones para evitar aglomeraciones y, privilegiando aquellas que puedan ser llevadas a cabo en espacios abiertos.

2. De resultados.

* Realizar de manera virtual o presencial un mínimo de 2,588 talleres y/o contenidos digitales de Artes y Oficios Comunitarios.

* Alcanzar a un mínimo de 70,000 personas pertenecientes a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, cifra que corresponde a la población usuaria.

* Ejecución de 864 actividades enmarcadas en Festivales o Intervenciones Comunitarias presenciales y/o virtuales en las 16 alcaldías de la Ciudad de México con la participación de 260 colectivos y/o creadores culturales, y 28 artistas en lo individual o en duetos.

Para monitorear y evaluar los resultados cualitativos, la Dirección de Vinculación Cultural aplicará instrumentos de recolección de información que permitan contar con datos sobre la calidad de los servicios que otorga el programa, la adquisición de conocimientos y saberes por parte de las personas usuarias y registros fotográficos y/o audiovisuales, producidos a partir de las actividades programadas y realizadas por las personas facilitadoras de servicios, con o sin la intervención de personas usuarias, en el marco del Programa Social TAOC 2021, independientemente que dichos materiales puedan ser o no publicados en plataformas virtuales de la Secretaría.

D) Programación Presupuestal

Se ejercerá un presupuesto de \$161,781,300.00 (ciento sesenta y un millones setecientos ochenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), para la selección y apoyo a talleristas, monitores, mediadores y actividades programadas en Festivales e Intervenciones Comunitarias (colectivos o artistas en lo individual/duetos), esta cantidad contempla los gastos de operación del programa para el ejercicio fiscal 2021.

Para el caso de las personas seleccionadas como talleristas, monitores y mediadores, se entregará el apoyo económico hasta en 12 ministraciones, de las cuales, una corresponderá a actividades extraordinarias a realizar en el mes de enero. Cada ministración se entregará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes en que las y los beneficiarios facilitaron sus servicios.

En el caso de las actividades seleccionadas dentro de la convocatoria Festivales e Intervenciones Comunitarias (colectivos o artistas en lo individual/duetos), se entregará un único apoyo económico por la presentación de tres actividades o intervenciones, en una sola ministración:

RUBRO	SUBRUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR SUBRUBRO
Tallerista	Tipo "A"	12	Una por mes	\$ 68,044,800.00
	Tipo "B"	12	Una por mes	\$ 34,188,000.00
Mediador	Mediador	12	Una por mes	\$ 12,060,000.00
Monitor	Tipo "A"	12	Una por mes	\$ 34,128,000.00
	Tipo "B"	12	Una por mes	\$ 6,840,000.00

Las personas que reciban apoyos económicos por alguna de las convocatorias de este programa, deberán confirmar, vía electrónica o por escrito, la recepción de todos y cada uno de los apoyos económicos entregados mientras se encuentren activos en este Programa Social, los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de los mismos. En caso de no recibir notificación alguna, la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria dará por hecho la recepción de los apoyos económicos.

La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Monto unitario por persona facilitadora de servicios.

CATEGORÍAS	MINISTRACIÓN POR MES
Tallerista tipo "A"	\$ 6,400.00
Tallerista tipo "B"	\$ 7,000.00
Monitor tipo "A"	\$12,000.00
Monitor tipo "B"	\$10,000.00
Mediador	\$15,000.00

E) Requisitos y procedimientos de acceso**1. Requisitos de acceso**

Los requisitos para ser personas usuarias y beneficiarias facilitadoras de servicios de este Programa Social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y considerarán los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

1.1 Usuarios:

- * Ser habitante de la Ciudad de México.
- * Estar interesado en participar en las actividades artísticas culturales del Programa Social.
- * Llenar el formato de registro del taller/es en el que desea participar.
- * Clave Única de Registro de Población (CURP).
- * En caso de ser menor de edad, acompañar de una copia legible por ambos lados de una identificación con fotografía del tutor.

1.2 Facilitadores de servicios:

- * Ser habitante de la Ciudad de México.
- * Ser mayor de 18 años.
- * Contar con disponibilidad de horario.
- * Contar con disponibilidad y disposición para colaborar en espacios múltiples, de condiciones sencillas y espacios abiertos, como parques, plazas, calles, unidades habitacionales, etc.
- * Contar con disponibilidad y disposición para realizar actividades en cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.
- * Disponibilidad y disposición de realizar actividades colaborativas con otros programas y actividades de la Secretaría de Cultura, así como con las comunidades.

- * Disponibilidad y disposición para acudir a las capacitaciones de inducción y formación en temas diversos en materia cultural, comunitaria y problemáticas sociales, así como en capacitaciones sobre la operación y evaluación del Programa, así como otras que, por normatividad, indique la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de manera presencial y/o virtual.
- * Disponibilidad y disposición de realizar actividades colaborativas en actividades comunitarias en el espacio público, con talleres y actividades itinerantes y/o virtuales.
- * Disponibilidad para trasladarse a las distintas alcaldías en donde se requiera su participación.
- * Disponibilidad y disposición para colaborar en zonas de alta marginalidad y vulnerabilidad.
- * No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- * No pertenecer a ningún régimen laboral de instancias gubernamentales de ningún nivel de gobierno.
- * Tener y proporcionar una dirección de correo electrónico personal para recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal relacionadas con este programa.
- * Conocimientos en el campo del arte y la cultura.
- * No tener documentos pendientes de entrega en su expediente derivados de emisiones anteriores del programa social
- * No tener reportes insatisfactorios sobre su conducta derivados de emisiones anteriores del programa social.
- * No haber sido dado de baja por incumplimiento a la normatividad vigente durante emisiones anteriores de programa sociales.
- * En caso de haber participado en convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales, haber cumplido satisfactoriamente con dichas convocatorias y las actividades que se realizaron en el programa respectivo.
- * Contar con habilidades para la mediación y resolución de conflictos.
- * Facilidad para comunicarse y relacionarse respetuosamente con otras personas.
- * Disponibilidad y disposición para utilizar tecnologías de la información.
- * Contar con conocimientos básicos de TICs y uso de herramientas tecnológicas/digitales.
- * Contar con disponibilidad y disposición para generar contenidos virtuales/digitales.
- * Contar con conocimientos básicos de Paquetería Office.

1.2.1. Talleristas

Los aspirantes a esta categoría, además de los requisitos anteriores, deberán :

- * Comprobar dominio de conocimientos y habilidades de las disciplinas artísticas u oficio que desee impartir.
- * Capacidad de generar una propuesta de taller que se ajuste al catálogo de disciplinas contenidos en la Convocatoria y con posibilidad de implementarse de manera presencial y/o virtual.
- * Contar con experiencia o experiencias en metodologías pedagógicas.

* Los talleristas tipo B participarán en las Fábricas de Artes y Oficios (FAROS) y, de ser necesario, en otros espacios donde opere el programa o en los que indique la Subdirección de la Red FAROS.

1.2.2. Monitores:

Los interesados en ser beneficiarios del Programa Social, en esta categoría, adicionalmente a los requisitos del numeral 1.2., deberán acreditar:

- * Capacidad de monitorear las actividades artísticas, culturales y de formación de manera presencial y virtual en grupos.
- * Capacidad para organizar y ejecutar actividades artísticas culturales de manera presencial y virtual.
- * Capacidad para planear e implementar actividades artísticas culturales de manera presencial y virtual.
- * Capacidad para monitorear, planear e implementar procesos comunitarios creativos con el público usuario del programa.

1.2.3. Mediadores:

Los interesados en ser beneficiarios del Programa Social, en esta categoría, adicionalmente a los requisitos del numeral 1.2., deberán:

- * Contar con habilidades para gestionar y promover la cultura en el ámbito comunitario.
- * Capacidad de identificar problemáticas sociales en el ámbito comunitario.
- * Capacidad para realizar diagnósticos y evaluación de impacto comunitario.
- * Capacidad para planear e implementar actividades artístico-culturales.
- * Capacidad para la solución de conflictos
- * Capacidad para coordinar y organizar grupos de colaboración en el ámbito cultural comunitario.

2. Procedimientos de acceso

El acceso al Programa Social como beneficiario, deberá solicitarse dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Las personas interesadas en participar para recibir los apoyos descritos en la presente convocatoria, deberán presentar su solicitud de acceso, de conformidad con los siguientes requerimientos:

2.1 Personas usuarias:

Las personas interesadas en participar como usuarios del Programa deberán:

- * Ingresar en las plataformas digitales donde se programen e impartan las actividades artísticas culturales, de acuerdo a los calendarios que las Unidades Administrativas responsables del programa, emitan para cada una.
- * Presentar CURP, salvo en los casos en que se encuentren dentro de los siguientes grupos: Grupo de migrantes, poblaciones en situación de calle.
- * Llenar el Formato de registro del taller/es en el que desea participar. En caso de ser menor de edad, acompañar de una copia legible por ambos lados de una identificación con fotografía del tutor.
- * Aportar los materiales requeridos para el taller al que asista.

2.2. Personas facilitadoras de servicio (categorías: tallerista, monitor y mediador)

Las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios deberán:

- * Llenar el formulario de registro y seleccionar una sola categoría en la que desea postularse en **la plataforma electrónica** disponible en el siguiente vínculo: <https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>
- * Presentar solicitud en una sola categoría (no se validarán registros en más de una categoría).
- * Cargar los requisitos documentales en formato digital, según la categoría en la que desee participar, en la plataforma electrónica señalada anteriormente.

NOTAS:

Los datos proporcionados son responsabilidad de los solicitantes. En caso de ser personas facilitadoras de servicios y de existir errores en los datos aportados, será su obligación realizar el trámite de corrección correspondiente, por medio de una solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios, según sea el caso. Las unidades administrativas, responsables del programa no se responsabilizarán de registros erróneos o incompletos.

Todos los documentos que los solicitantes deben requisitar durante el proceso de registro, están disponibles en la plataforma (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

2.2.1 Mecanismos de selección

Todas las propuestas entregadas por las personas interesadas serán dictaminadas conforme:

- * Cumplimiento total de los requisitos y documentación según lo establecido por categoría y convocatoria seleccionada.
- * A la diversidad de artes y oficios.
- * Experiencia en la habilidad y aptitud que requiere cada categoría.
- * Experiencia en trabajo comunitario.
- * Disponibilidad para cubrir actividades artísticas culturales en las 16 alcaldías de la Ciudad de manera física, así como virtual.
- * Disponibilidad y disposición para colaborar en zonas de alta marginalidad y vulnerabilidad.
- * Capacidad de implementar las actividades propuestas de forma física y virtual.
- * Viabilidad para la ejecución de las propuestas.

Los responsables del procedimiento de inclusión serán la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Vinculación Cultural, la Subdirección de Cultura Comunitaria, Subdirección de FAROS y la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios, que funcionarán como órgano colegiado de selección.

La Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS y la Jefatura de Unidad Departamental de Festivales e Intervenciones Comunitarias serán las áreas responsables de asesorar y acompañar al solicitante en el proceso de acceso a este programa social que presente algún problema, fallo u omisión. Sin embargo, la asesoría y acompañamiento no garantiza el ingreso al programa, sólo facilita el proceso de registro.

Los aspirantes a participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios en el Programa Social TAOC 2021 deberán cargar en la plataforma electrónica (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>) la documentación en formato digital completa y legible (y por ambos lados, según sea el caso), sin tachaduras, enmendaduras, sin corrector, sin manchas, ni maltratados o rotos.

Toda la información y documentación digital que se genere a través de dicha plataforma podrá ser consultado, impreso y validado a través de internet, lo que garantiza su confiabilidad, seguridad y certeza, ya que las medidas de seguridad no son físicas, sino electrónicas (Código QR, cadena digital, folio, etc.), por lo tanto, la información y documentación generada se considerará plenamente válida, legal y administrativamente.

2.2.2 Documentos para comprobar el cumplimiento de los requisitos por categorías:

2.2.2.1 Categoría Talleristas

Las personas aspirantes a la categoría de Talleristas, además de los requisitos señalados en el numeral 2.2 del presente apartado, deberán presentar:

- * Acta de nacimiento.
- * Credencial de elector con fotografía y domicilio en la Ciudad de México.
- * Clave Única de Registro de Población (CURP).
- * Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro.
- * Formulario de registro debidamente llenado y con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Aviso de privacidad con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Carta de declaraciones con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Formato de propuesta de taller debidamente llenado y con firma autógrafa. La propuesta de taller deberá de estar enmarcada en el catálogo de talleres que estará disponible en la página electrónica oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. El formato se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- *Currículum vitae según los requerimientos técnicos de la plataforma electrónica (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), que contenga los datos personales oficiales y de contacto (no se aceptarán seudónimos o nombres artísticos), que refleje la experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, copia del comprobante de estudios, certificado o carpeta original artística o de trabajo con fichas técnicas o rótulos de las imágenes que presenta, y que compruebe tales conocimientos y experiencia (los cinco comprobantes más representativos).
- * En caso de haber participado en la emisión anterior de este programa, notificar cualquier propuesta nueva de taller o modificación a la propuesta presentada en 2020.
- * Carta Manifiesto que indique que conoce y se compromete a cumplir con el objetivo, contenido y alcances del Programa Social, de conformidad con lo establecido por las Reglas de operación (disponibles en la página de Internet de la Secretaría).

NOTA: Todos los documentos que los solicitantes, deben requisitar durante el proceso de registro, están disponibles en la plataforma (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

2.2.2.2 Categoría Monitor

Las personas aspirantes a la categoría de Monitor, además de los requisitos señalados en el numeral 2.2 del presente apartado, deberán presentar:

- * Acta de nacimiento.
- * Credencial de elector con fotografía y domicilio en la Ciudad de México.
- * Clave Única de Registro de Población (CURP).
- * Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro.
- * Formulario de registro debidamente llenado y con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Aviso de privacidad con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Carta de declaraciones con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Formato de propuesta de taller debidamente llenado y con firma autógrafa. La propuesta de taller deberá de estar enmarcada en el catálogo de talleres que estará disponible en la página electrónica oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. El formato se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Currículum vitae según los requerimientos técnicos de la plataforma electrónica (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), que contenga los datos personales oficiales y de contacto (no se aceptarán seudónimos o nombres artísticos), que refleje la experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, copia del comprobante de estudios, certificado o carpeta original artística o de trabajo con fichas técnicas o rótulos de las imágenes que presenta, y que compruebe tales conocimientos y experiencia (los cinco comprobantes más representativos).
- * En caso de haber participado en la emisión anterior de este programa, notificar cualquier propuesta nueva de taller o modificación a la propuesta presentada en 2020.
- * Carta Manifiesto que indique que conoce y se compromete a cumplir con el objetivo, contenido y alcances del Programa Social, así como de sus Reglas de Operación (disponibles en la página de Internet de la Secretaría).

NOTA: Todos los documentos que los solicitantes, deben requisitar durante el proceso de registro, están disponibles en la plataforma (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

2.2.2.3 Categoría Mediador

Las personas aspirantes a la categoría de Mediador, además de los requisitos señalados en el numeral 2.2 del presente apartado, deberán presentar:

- * Acta de nacimiento
- * Credencial de elector con fotografía y domicilio en la Ciudad de México.
- * Clave Única de Registro de Población (CURP).
- * Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con fecha anterior, no mayor a 3 meses al momento de realizar su registro.
- * Formulario de registro debidamente llenado y con firma autógrafa. Se deberá descargar de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Aviso de privacidad con firma autógrafa. Deberá ser descargado de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Carta de declaraciones con firma autógrafa. Deberá ser descargada de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Carta compromiso con firma autógrafa. Deberá ser descargada de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y adjuntarse debidamente llenado al momento del registro.
- * Currículum vitae según los requerimientos técnicos de la plataforma electrónica (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), que contenga los datos personales oficiales y de contacto (no se aceptarán seudónimos o nombres artísticos), que refleje la experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, copia del comprobante de estudios, certificado o carpeta original artística o de trabajo con fichas técnicas o rótulos de las imágenes que presenta, y que compruebe tales conocimientos y experiencia (los cinco comprobantes más representativos).
- * Carta Manifiesto que indique que conoce y se compromete a cumplir con el objetivo, contenido y alcances del Programa Social, así como de sus Reglas de Operación (disponibles en la página de Internet de la Secretaría).

NOTA: Todos los documentos que los solicitantes, deben requisitar durante el proceso de registro, están disponibles en la plataforma (<https://www.vinculacionculturacomunitaria.cdmx.gob.mx>), de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

NOTA GENERAL: En caso de que alguna persona presente dificultad por alguna condición de discapacidad que le impida el registro en la plataforma electrónica señalada anteriormente, la Dirección de Vinculación Cultural habilitará un período 5 días hábiles, a partir de la emisión de la presente convocatoria, para la ayuda en el registro y carga de la documentación en la plataforma; en un horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Cultura Comunitaria, Subdirección de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios, según corresponda, ubicadas en Avenida de la Paz No. 26, colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01070. Para hacer uso de este beneficio, el interesado deberá realizar una cita al número telefónico 5517193000 extensión 1321, en el horario señalado anteriormente.

Los responsables de los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes son la Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS y la Jefatura de la Unidad Departamental de Programación de Festivales.

Las personas solicitantes recibirán un comprobante al momento de haber completado satisfactoriamente el registro al programa social como aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Una vez aceptadas como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, las aspirantes seleccionadas recibirán una notificación para firmar la carta compromiso.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa serán 30 días hábiles después de completado el registro de aspirantes.

F. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

1 Requisitos para permanecer en el Programa Social.

1.1. Personas usuarias:

Para permanecer en el Programa, las personas usuarias deberán:

- * Asistir regularmente a los talleres permanentes o a las actividades culturales presenciales y/o virtuales.
- * Cuidar el buen uso del mobiliario, herramientas y materiales que se utilicen en los talleres y actividades culturales.
- * Mantener una conducta cordial y respetuosa durante la realización de los talleres y actividades culturales.
- * Dar un trato digno a todas las personas con las que establezca vínculos dentro del Programa Social.
- * Cumplir con el acuerdo de convivencia que se le hará entrega al momento de inscribirse a las actividades, para con todas las personas participantes del Programa Social y el espacio en donde se desarrolle.
- * Todas las personas usuarias podrán enviar sus quejas, inconformidades y solicitudes por escrito al correo quejastaoc2021@gmail.com en el caso de las actividades de enmarcadas en los Festivales e Intervenciones Comunitarias, según sea el caso.

1.2. Personas facilitadoras de servicios:

Para permanecer en el Programa, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- * Entregar carta compromiso con firma autógrafa.
- * Realizar las actividades en tiempo y forma de conformidad con el plan de actividades presentado, así como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.
- * Dar trato digno a la ciudadanía.
- * Colaborar, cuando sea necesario, en la implementación de las medidas preventivas para salvaguardar la integridad de las personas que participen en las actividades culturales.
- * Cumplir con las actividades de formación y capacitación obligatorias que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, por medio de la Dirección de Vinculación Cultural, la Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS y Cuenca, Formación Continua Comunitaria, planificarán, ejecutarán y evaluarán.
- * Cumplir con las actividades diseñadas para la evaluación y acompañamiento del programa social.
- * Cumplir con el acuerdo de convivencia para con todas las personas participantes del Programa Social y los acuerdos que se establezcan en el espacio en el que se desarrollan las actividades.

- * Notificar a la Dirección de Vinculación Cultural de manera inmediata cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos del Programa Social al correo comunidad.cultura.cdmx@gmail.com o reddefaros@cdmx.gob.mx
- * Confirmar la recepción de notificaciones y avisos enviados al correo electrónico proporcionado en los siguientes tres días hábiles, de no recibir respuesta se da por hecho que está enterado del contenido y de sus implicaciones en el marco de su participación en el Programa Social.
- * De ser el caso, notificar de manera inmediata por escrito o correo electrónico la suspensión de actividades y el motivo por el que se da, de conformidad con el plan de actividades presentadas a la Subdirección de Cultura Comunitaria, Subdirección de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Festivales Comunitarios, según sea el caso.
- * Cumplir con los procedimientos y las obligaciones que se establecen en los Manuales de la Dirección de Vinculación Cultural y en cualquier otro documento que emitan la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria o las instancias que operan el programa.
- * Cumplir con las obligaciones del Convenio de Colaboración que establezca la Dirección de Vinculación Cultural.
- * Utilizar como vía de comunicación e información en todo momento el correo electrónico institucional proporcionado para tal fin.
- * No cometer actos que saboteen, limiten, interfieran u obstaculicen cualquier actividad de este Programa Social.
- * Acudir, en la modalidad que se convoque, a por lo menos una reunión mensual de planeación, organización y retroalimentación.
- * Dar crédito a todas las personas (usuarias y/o beneficiarias facilitadoras de servicios) en la creación de cualquier producto o contenido (creación literaria, artística y científica) elaborado en el marco del programa TAOC 2021.
- * Todos los productos realizados en el marco del presente programa (creación literaria, artísticas, científicas, entre otras) deberán incluir la leyenda “este contenido fue elaborado en el marco del Programa Social Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2021 de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México”.
- * La adscripción al programa como persona facilitadora de servicios no autoriza a los participantes para hacer uso de la imagen institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México ni del programa social.
- * Todos los productos realizados (creación literaria, artísticas, científicas, entre otras) en cualquier soporte (físico o virtual) creados en el marco del Programa TAOC 2021 deberán reconocer y dar crédito a las personas participantes en su elaboración, así como al programa y a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- * Respetar y cumplir, en todas las actividades relacionadas con el programa, las disposiciones del Código de Ética establecido por la Subdirección de Cultura Comunitaria y/o la Subdirección de FAROS según corresponda.
- * Documentar, registrar y sistematizar las actividades artísticas culturales de manera presencial y virtual, conforme lo establezca la Dirección de Vinculación Cultural.
- * No presentar información alterada que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.
- * Además de los requisitos de permanencia antes señalados, las personas facilitadoras de servicios deberán de cumplir, según sus categorías, con lo siguiente:

Talleristas

1.2.1. Talleristas Tipo A

Adicionalmente a las obligaciones descritas en el numeral 3.1.2., los Talleristas Tipo A deberán:

* Cumplir 10 horas de taller a la semana de forma presencial y/o virtual con una duración de dos horas y media por sesión que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, las cuales podrán realizarse en espacios al aire libre o aplicarse en solicitudes e iniciativas establecidas de la Secretaría de Cultura o petición ciudadana.

* Cumplir con dos actividades culturales presenciales y/o virtuales (talleres, eventos, intervenciones culturales, etc.) al mes en espacios públicos al aire libre dentro de la Estrategia 333 o a solicitud de iniciativas establecidas por la Secretaría de Cultura, la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, o por petición ciudadana.

* Asistir a, por lo menos, 40 horas de formación y capacitación impartidas por Cuenca, Formación Continua Comunitaria, por la Subdirección que corresponda o por ambas, en los espacios físicos y virtuales dispuestos para tal efecto durante el tiempo que dure el programa.

* Notificar cualquier modificación al plan de actividades presentado en el formato de propuesta de taller, la cual deberá de realizarse por escrito justificando el motivo y presentar el plan actualizado, durante el primer trimestre de implementación de las actividades a la Subdirección de Cultura Comunitaria, después de ese tiempo no se podrán realizar modificaciones.

* Entregar los informes y reportes de actividades en forma y en los plazos establecidos por la Dirección de Vinculación Cultural.

* Formar y mantener un grupo de al menos cinco usuarios permanentes.

* Elaborar, al menos, un contenido virtual al mes relacionado con la disciplina del taller (videotutorial, cápsula, infografía, material sonoro, etc.).

* Participar reuniones de manera presencial y/o virtual de planeación, organización y evaluación de las actividades culturales.

1.2.2. Talleristas Tipo B

Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el numeral 3.1.2., los Talleristas Tipo B deberán:

* Cumplir 12 horas de taller a la semana de forma presencial y/o virtual con una duración de dos horas y media por sesión que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, las cuales podrán realizarse en espacios al aire libre o aplicarse en solicitudes e iniciativas establecidas de la Secretaría de Cultura o petición ciudadana.

* Cumplir con dos actividades culturales (talleres, eventos, intervenciones culturales, etc.) al mes en espacios públicos al aire libre dentro de la Estrategia 333 o a solicitud de iniciativas establecidas por la Secretaría de Cultura, la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, o por petición ciudadana.

* Asistir a, por lo menos, 40 horas de formación y capacitación impartidas por Cuenca, Formación Continua Comunitaria, por la Subdirección que corresponda o por ambas, en los espacios físicos y virtuales dispuestos para tal efecto durante el tiempo que dure el programa.

* Notificar cualquier modificación al plan de actividades presentado en el formato de propuesta de taller, la cual deberá de realizarse por escrito justificando el motivo y presentar el plan actualizado, durante el primer trimestre de implementación de las actividades a la Subdirección de Cultura Comunitaria, después de ese tiempo no se podrán realizar modificaciones.

* Entregar los informes y reportes de actividades en forma y en los plazos establecidos por la Dirección de Vinculación Cultural.

* Formar y mantener un grupo de al menos cinco usuarios permanentes.

* Elaborar, al menos, un contenido virtual al mes relacionado con la disciplina del taller (videotutorial, cápsula, infografía, material sonoro, etc.).

* Participar en reuniones de manera presencial y/o virtual de planeación, organización y evaluación de las actividades culturales.

Monitor.

1.2.3. Monitor tipo A

Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el numeral 3.1.2., la figura de Monitor tipo A deberá:

* Cumplir con al menos 35 horas a la semana en la realización de actividades de monitoreo, presenciales y/o virtuales, de talleres que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, las cuales podrán realizarse en espacios al aire libre o aplicarse en solicitudes e iniciativas establecidas de la Secretaría de Cultura o petición ciudadana.

* Coordinar las actividades culturales (talleres, eventos, intervenciones culturales, etc.) mensuales en espacios públicos al aire libre dentro de la Estrategia 333 o a solicitud de iniciativas establecidas por la Secretaría de Cultura, la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, o por petición ciudadana.

* Cumplir con las actividades de formación, monitoreo y seguimiento de la implementación de talleres y actividades culturales.

* Asistir a, por lo menos, 60 horas de formación y capacitación impartidas por Cuenca, Formación Continua Comunitaria, por la Subdirección que corresponda o por ambas, en los espacios físicos y virtuales dispuestos para tal efecto durante el tiempo que dure el programa.

* Notificar por escrito a la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS según corresponda, de manera inmediata, cualquier situación de conflicto, riesgo o mal uso del programa social que del monitoreo y seguimiento resulte.

* Entregar los informes y reportes de actividades en forma y en los plazos establecidos por la Dirección de Vinculación Cultural.

* Monitorear y dar seguimiento al buen uso del material y equipamiento otorgados para la implementación de las actividades culturales.

* Entregar la planeación de las actividades de los espacios que le correspondan.

* Realizar reuniones de manera presencial y/o virtual de planeación, organización y evaluación de las actividades culturales.

1.2.4. Monitor tipo B

Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el numeral 3.1.2., la figura de Monitor tipo B deberá:

- * Cumplir con al menos 30 horas a la semana en la realización de actividades de monitoreo, presenciales y/o virtuales que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, las cuales podrán realizarse en espacios al aire libre o aplicarse en solicitudes e iniciativas establecidas de la Secretaría de Cultura o petición ciudadana.
- * Coordinar las actividades culturales (talleres, eventos, intervenciones culturales, etc.) mensuales en espacios públicos al aire libre dentro de la Estrategia 333 o a solicitud de iniciativas establecidas por la Secretaría de Cultura, la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, o por petición ciudadana.
- * Cumplir con las actividades de monitoreo y seguimiento de la implementación de talleres y actividades culturales.
- * Asistir a, por lo menos, 60 horas de formación y capacitación impartidas por Cuenca, Formación Continua Comunitaria, por la Subdirección que corresponda o por ambas, en los espacios físicos y virtuales dispuestos para tal efecto durante el tiempo que dure el programa.
- * Notificar por escrito a la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS según corresponda, de manera inmediata, cualquier situación de conflicto, riesgo o mal uso del programa social que, del monitoreo y seguimiento resulte.
- * Entregar los informes y/o reportes de actividades en forma y en los plazos establecidos por la Dirección de Vinculación Cultural.
- * Monitorear y dar seguimiento al buen uso del material y equipamiento otorgados para la implementación de las actividades culturales.
- * Entrega de una planeación de las actividades de los espacios que le correspondan.
- * Realizar reuniones de manera presencial y/o virtual de planeación, organización y evaluación de las actividades culturales.

Mediador:

1.2.4. Mediador

Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el numeral 3.1.2., la figura de Mediador deberá:

- * Cumplir con 35 horas a la semana en la realización de actividades de mediación, gestión, monitoreo, acompañamiento y asesoramiento, presenciales y/o virtuales, según lo establezca la Subdirección de Cultura Comunitaria.
- * Supervisar y evaluar las actividades culturales (talleres, eventos, intervenciones culturales, etc.) mensuales en espacios públicos al aire libre dentro de la Estrategia 333 o a solicitud de iniciativas establecidas por la Secretaría de Cultura, la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS, según corresponda, o por petición ciudadana.
- * Cumplir con las actividades de mediación, gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de las actividades culturales.
- * Asistir a, por lo menos, 70 horas de formación y capacitación impartidas por Cuenca, Formación Continua Comunitaria, por la Subdirección que corresponda o por ambas, en los espacios físicos y virtuales dispuestos para tal efecto durante el tiempo que dure el programa.
- * Notificar por escrito a la Subdirección de Cultura Comunitaria de manera inmediata cualquier situación de conflicto, riesgo o mal uso del programa social que del seguimiento resulte.
- * Entrega de una planeación de las actividades de los espacios que le correspondan.

* Entregar los informes y/o reportes de actividades en forma y en los plazos establecidos por la Dirección de Vinculación Cultural.

* Realizar reuniones de manera presencial y/o virtual de planeación, organización y evaluación de las actividades culturales.

NOTA GENERAL PARA LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA: La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y de la Dirección de Vinculación Cultural, son las instancias competentes para resolver los aspectos no previstos en la implementación de las Reglas de Operación.

2. Causales de Baja del Programa Social.

2.1. Personas usuarias.

Las personas usuarias causarán baja en los siguientes casos:

* Presentar conductas irrespetuosas, conflictivas y que pongan en riesgo la integridad de las personas que asistan a los talleres, a las actividades culturales o al espacio en el que se desarrollen, ya sea de forma presencial o virtual.

* Incumplir con el acuerdo de convivencia para con todas las personas participantes de este Programa Social y en el espacio o plataforma en donde se desarrolle.

* En caso de ser reportado por situaciones de acoso, cualquier tipo de violencia, discriminación, conductas sexistas, hostigamiento, etc., y que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria en conjunto con la Dirección de Vinculación Cultural, bajo recomendación del Comité para la Prevención, Atención y Seguimiento de Quejas por Violencia Laboral, así lo determinen. De verificarse la situación, se procederá a la baja inmediata, y de ser necesario se dará aviso a las instancias correspondientes hasta donde le sea competente.

* Falta injustificadamente a 3 sesiones de taller consecutivas.

2. Personas facilitadores de servicios.

Las personas facilitadoras de servicios causarán baja en los siguientes casos:

* Suspender las actividades de conformidad con el plan presentado, sin previo aviso a la Subdirección de Cultura Comunitaria, Subdirección de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios según sea el caso.

* No entregar los informes y reportes, en forma y en los plazos que para tal efecto establezca la Dirección de Vinculación Cultural.

* Presentar conductas irrespetuosas, conflictivas y que pongan en riesgo la integridad o dignidad de las personas que asistan a los talleres, a las actividades culturales o a los espacios en el que se desarrollen.

* Incumplir con las obligaciones establecidas en la carta compromiso.

* Incumplir con las capacitaciones y actividades de formación obligatorias que se establecerán durante la duración del programa social.

* Incumplir con las actividades diseñadas para la evaluación y acompañamiento del programa social

* Incumplir con el acuerdo de convivencia para con todas las personas participantes del Programa Social y los acuerdos establecidos en el espacio donde se desarrollen las actividades .

- * Incumplir con el Código de ética de las personas facilitadoras de servicios.
- * No notificar a la Dirección de Vinculación Cultural de manera inmediata cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos de este Programa Social a los correos que la misma Dirección indique y festivales.comunitarios.sc@gmail.com en el caso de las actividades de Festivales e Intervenciones Comunitarias.
- * No responder a tres notificaciones consecutivas vía correo electrónico o por medio de la plataforma digital, según sea el caso.
- * Incumplir con los procedimientos y las obligaciones que se establecen en los Manuales de la Dirección de Vinculación Cultural o en cualquier otro documento que emitan la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y las demás áreas operativas, responsables del Programa.
- * Incumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.
- * Proporcionar datos incorrectos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades y en los requisitos de acceso.
- * Difundir información incorrecta relacionada con la operación de este Programa Social.
- * Si, durante de la supervisión de las actividades, no se encuentra presente, previa justificación, para realizar los talleres y actividades culturales programadas.
- * Por queja ciudadana debidamente fundamentada.
- * Si, derivado de la supervisión de las actividades, no se encontró presente en más de tres ocasiones en los tiempos establecidos para realizar los talleres y actividades culturales.
- * Presentarse 15 minutos después de la hora establecida para la realización de las actividades, de acuerdo con la programación del plan presentado, por más de cinco ocasiones en un mes de manera consecutiva.
- * Tener tres faltas consecutivas sin justificante. Por razones médicas, sólo serán justificadas las inasistencias, siempre que éstas se acrediten por medio del documento original expedido por una institución pública.
- * Si las actividades personales son incompatibles con el cumplimiento de las actividades del programa social, no se considerará su permanencia en el mismo.
- * El mal uso de la imagen, logotipos o cualquier identidad oficial institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- * Presentarse a realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicoactivas.
- * En caso de ser reportado por situaciones de acoso, cualquier tipo de violencia, discriminación, conductas sexistas, hostigamiento, etc., y que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria en conjunto con la Dirección de Vinculación Cultural, bajo recomendación del Comité para la Prevención, Atención y Seguimiento de Quejas por Violencia Laboral, así lo determinen. De verificarse la situación, se procederá a la baja inmediata, y de ser necesario se dará aviso a las instancias correspondientes hasta donde le sea competente.
- * Grabar o registrar en video o fotografía el desarrollo de actividades y/o talleres por motivos ajenos al programa, salvo para los fines de reporte de actividades con el consentimiento explícito de los usuarios, salvaguardando, en todo momento, la identidad del público participante.

- * En caso de renuncia voluntaria, deberá expresarlo por escrito, correo electrónico, o cualquier medio a su alcance indicando la fecha a partir de la cual se retira del programa.
- * No seguir indicaciones conforme a lo estipulado para la operación de este programa social.
- * Promocionar las obras o productos personales, familiares o de compañías dentro de las actividades culturales en el marco del Programa Social.
- * Lucrar a partir de la implementación de talleres, contenidos y actividades culturales en el marco del Programa Social.
- * Realizar actos de proselitismo político, religioso o de propaganda social o comercial en el marco de la implementación del Programa Social.
- * Realizar acuerdos con instituciones, colectivos, asociaciones civiles, compañías o empresas públicas o privadas en el marco del programa social sin previa autorización de la Dirección de Vinculación Cultural.

Talleristas

2.2.1. Talleristas tipo A

Además de las causales señaladas en el numeral 3.2.2., los talleristas Tipo A, también causaran baja debido los siguientes supuestos:

- * No cumplir con las 10 horas establecidas en el numeral 8.4.1. de las Reglas de Operación del Programa.
- * No presentarse a las dos actividades culturales mensuales que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS según corresponda.
- * No formar y mantener un grupo de al menos cinco usuarios en el taller de forma estable.
- * No presentar los contenidos virtuales en tiempo y forma.

2.2.2. Talleristas tipo B

Además de las causales señaladas en el numeral 3.2.2., los talleristas Tipo B, también causaran baja al incurrir en los siguientes supuestos:

- * No cumplir con las 12 horas establecidas en el numeral 8.4.1. de las Reglas de Operación del Programa.
- * No presentarse a las dos actividades culturales mensuales que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS, según corresponda.
- * No asistir a las actividades de formación a las que se le convoque.
- * No formar y mantener un grupo de al menos cinco usuarios en el taller de forma estable.
- * No presentar los contenidos virtuales en tiempo y forma.

Monitores:

2.2.3. Monitor tipo A

Además de las causales señaladas en el numeral 3.2.2., la figura Monitor tipo A, también causaran baja al presentar las siguientes conductas:

* No cumplir con las 35 horas establecidas en el numeral 8.4.1. de las Reglas de Operación del Programa.

* Incumplir con las actividades de monitoreo, formación y seguimiento de la implementación de talleres y actividades culturales.

2.2.4. Monitor tipo B

Además de las causales señaladas en el numeral 3.2.2., la figura Monitor tipo B, también causaran baja al presentar las siguientes conductas:

* No cumplir con las 30 horas establecidas en el numeral 8.4.1. de las Reglas de Operación del Programa.

* Incumplir con las actividades de monitoreo, formación y seguimiento de la implementación de talleres y actividades culturales.

Mediador

2.2.5. Mediador

Para los Mediadores, además de las Causales de baja de las Personas facilitadoras de servicios, también serán motivo de baja las siguientes:

* No cumplir con las 35 horas establecidas en el numeral 8.4.1. de las Reglas de Operación del Programa.

* Incumplir con las actividades de mediación, formación, gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de las actividades culturales.

2.2.6. Consideraciones adicionales

Los procedimientos de baja definitiva los realizará la Subdirección de Cultura Comunitaria, la Subdirección de FAROS o la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios, según sea el caso, en coordinación de la Dirección de Vinculación Cultural, siempre y cuando se haya verificado cualquier causal de baja conforme lo establecido en el numeral 8.4.1.2. de las Reglas de Operación del Programa, mediante notificación escrita o al correo electrónico que la persona facilitadora de servicio haya dado al momento de su registro.

En caso de no tener respuesta de la persona facilitadora de servicio, en los siguientes tres días hábiles posteriores a la notificación, se dará por concluido el procedimiento de baja.

En caso de que una persona beneficiaria facilitadora de servicios presente un recurso de inconformidad por suspensión temporal o baja definitiva, deberá presentar un escrito dirigido a la titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le dio a conocer. El procedimiento se substanciará de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de Reglas de Operación del Programa.

Las conductas tales como acoso sexual, violencia, hostigamiento, maltrato o cualquiera otra considerada como grave, serán inadmisibles en el Programa y serán canalizadas, mediante el Protocolo determinado, al Comité para la Prevención, Atención y Seguimiento de quejas por violencia laboral, hostigamiento o acoso sexual de la Secretaría de Cultura. Dicho Comité atiende el compromiso de transformación de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para la preservación de un ambiente de igualdad, y trato libre de violencia. El Comité comunicará al Programa las recomendaciones que considere pertinentes para dar cauce la queja presentada por alguna persona vinculada a este Programa, y la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, a través de la Dirección de Vinculación Cultural, en caso de decidir que alguna persona facilitadora o tallerista incurrió en alguna de las conductas descritas supra, se procederá a su baja, en términos de los señalado en la presente convocatoria.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

1. Del procedimiento de queja ciudadana

La población objetivo, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social y el público en general, podrán presentar por escrito libre su queja relacionada con la operación y ejecución del Programa Social y la aplicación de las Reglas de Operación del Programa Social, o bien, cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa Social, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria;
- b) Titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

La queja deberá ser presentada por escrito digitalizado, al correo electrónico: quejastaoc2021@gmail.com, según sea el caso, en un término no mayor a los tres días hábiles posteriores a la realización de los actos, objeto de la misma; el escrito de queja deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Número telefónico del interesado;
- b) Correo electrónico señalado como sitio para oír y recibir notificaciones;
- c) Motivo de la misma;
- d) Narración pormenorizada de los hechos objeto de la misma;
- e) Las pruebas que acrediten los hechos;
- f) Firma autógrafa del interesado, requisito sin el cual se tendrá por no realizada. Cuando el interesado no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital, haciéndose notar esta situación en el propio escrito;
- g) No procederá la gestión oficiosa.

La queja será sustanciada y resuelta por la autoridad administrativa ante la cual se haya presentado, o en su caso, a la autoridad administrativa competente y que ésta detente la información relativa.

El escrito por virtud del cual se manifiesta la inconformidad deberá contener al menos los documentos que se mencionan en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

2. Del Procedimiento de inconformidad.

Todo solicitante o persona beneficiaria facilitadora de servicios podrá manifestar su inconformidad cuando considere que ha sido perjudicado por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa Social, lo anterior deberá presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en la que se haya cometido el acto u omisión, mediante escrito libre a través de la plataforma electrónica, o ante la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

El escrito por virtud del cual se manifiesta la inconformidad deberá contener al menos los documentos que se mencionan en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En caso de que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Los ciudadanos podrán recibir orientación, asesoría y levantar sus quejas de forma remota mediante el correo electrónico de la Procuraduría Social de la Ciudad de México prosoc@cdmx.gob.mx. o a través del servicio de LOCATEL 55 5658 1111.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

La evaluación externa es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal ya sea por cuenta propia o a través de terceros. La evaluación interna será realizada por el Centro de Diagnóstico y Acompañamiento Comunitario (CDAC) de la Dirección General de la Vinculación Cultural Comunitaria, su finalidad es dar cuenta de los aciertos y fortalezas del Programa, identificar sus problemas y áreas de mejora y, con ello, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del Programa Social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los Programas Sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

1. Evaluación

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o de terceros en caso de encontrarse considerado su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social y no se requerirán recursos para este fin, en razón de que se cuenta con la estructura orgánica necesaria para realizar esta actividad.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa, mediante el desarrollo de las actividades como: encuestas, reportes, informes y quejas.

2. Indicadores de gestión y de resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz que permitirá una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población usuaria.

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre de Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Unidad responsable	Medios de verificación	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir al ejercicio efectivo y pleno de los derechos culturales de los habitantes de la Ciudad de México	Incremento de beneficiarios.	$\frac{\text{Población atendida en 2021}-\text{población usuaria en 2020}}{\text{población usuaria en 2020}} * 100.$	Resultados.	Tasa de variación de porcentaje de población atendida respecto del año anterior	Anual	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Padrón de beneficiarios.	Hay buena conexión a internet, la gente acude a los festivales.	16% de incremento respecto al año anterior.
Propósito	Que los habitantes de la Ciudad de México accedan de forma igualitaria a la cultura, las artes y oficios comunitarios.	Eficacia de intervención.	Número de asistentes a actividades culturales/total de población usuaria.	Eficacia.	Número de asistentes a eventos.	Trimestral	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Reportes e informes de personas facilitadoras de servicios.	Hay buena conexión a internet, la gente acude a las actividades culturales.	70,000 personas usuarias.
Componente	Apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios culturales	Alcance operativo de talleres.	Número de talleres realizados/número de talleristas.	Eficacia.	Número de talleres por cada persona facilitadora.	Trimestral.	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Reportes e informes de personas facilitadoras de servicios.	Hay buena conexión a internet, la gente acude a los festivales, se presentan suficientes personas	2,588 talleres
	Talleres artísticos									
	Talleres de oficios									

	comunitarios								facilitadoras.	
	Festivales e intervenciones comunitarias	Alcance operativo de festivales	Número de intervenciones artísticas y festivales realizados/número de intervenciones artísticas y festivales programados	Eficacia.	Porcentaje de cumplimiento.	Trimestral	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Reportes e informes de personas facilitadoras de servicios.	Hay buena conexión a internet, la gente acude a los festivales.	864 intervenciones artísticas y festivales
Actividad	Elaborar y difundir convocatorias	Cobertura a Grupos de Atención Prioritaria.	Total de actividades culturales realizadas en espacios públicos al aire libre, en pueblos, barrios y colonias de la E333/total de pueblos, barrios y colonias de la Estrategia 333	Cobertura .	Número de talleres, festivales e intervenciones en las áreas geográficas comprendidas en la Estrategia 333.	Trimestral.	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Reportes e informes de personas facilitadoras de servicios.	Las autoridades sanitarias permiten realizar las actividades con varios usuarios y al aire libre.	100% de cobertura de las pueblos, barrios y colonias de la Estrategia 333.
	Seleccionar personas facilitadoras de servicios									
	Definir lugares públicos de operación									
	Realizar Talleres y Festivales,	Satisfacción de actividades culturales.	Número de encuestas de satisfacción positivas/Total de encuestas hechas.	Calidad	Porcentaje de satisfacción en actividades culturales.	Trimestral.	Subdirección de Cultura Comunitaria y Subdirección de Faros.	Encuestas de satisfacción	Los usuarios contestan encuesta, hay buena conexión a internet.	90% de usuarios satisfechos.
Evaluación de las actividades										

La Dirección de Vinculación Cultural será la encargada de recopilar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.

J. Formas de participación social

La forma y etapa en la que se participará es:

PARTICIPANTE	PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS
Etapa en la que participa.	Programación, implementación, evaluación.
Forma de participación.	Individual y colectiva.
Modalidad.	Participación comunitaria.
Alcance.	Participación por medio de opinión sobre la oferta cultural que necesitan. Participación como asistentes a los talleres de artes y oficios, y con la aportación de materiales. Participación como informantes en los procesos de evaluación y acompañamiento internos.

PARTICIPANTE	PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS
Etapa en la que participa.	Programación, implementación, evaluación.
Forma de participación.	Individual y colectiva.
Modalidad.	Participación comunitaria.
Alcance.	Participación por medio de propuestas de talleres de artes y oficios y actividades culturales. Participación por medio de la impartición de talleres de artes y oficios. Participación como informantes en los procesos de evaluación y acompañamiento internos.

K. Articulación con otros programas y acciones sociales

Este Programa se articula con el Programa PILARES 2021 a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, la Estrategia 333 a cargo de la Jefatura de Gobierno y la Red de FAROS a cargo de la Secretaría de Cultura por medio de la Subdirección de FAROS.

Programa o Acción Social con el que se articula.	Programa PILARES 2021	Estrategia 333	Red de FAROS
Dependencia o Entidad responsable.	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.	Jefatura de Gobierno, Secretaría de Participación Ciudadana.	Secretaría de Cultura por medio de la Subdirección de FAROS.
Acciones en las que colaboran.	Compartición de espacios físicos para impartir talleres de artes y oficios a las y los habitantes de la Ciudad de México.	Atención a las demandas de las y los habitantes de la Ciudad de México respecto a la falta de acceso a los derechos fundamentales, en particular el derecho a la cultura y a la educación.	Impartición de talleres de artes y oficios a las personas usuarias de las 9 FAROS de la Ciudad de México.

Etapas del Programa Comprometidas	Implementación.	Planeación	Implementación
-----------------------------------	-----------------	------------	----------------

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de enero de dos mil veintiuno

(Firma)

VANNESA BOHÓRQUEZ LÓPEZ
SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Apartado B y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 3 fracción II, 11 fracción I, 16 fracción X, 17, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, 12 y 13 fracción XI de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 2 fracción XXIX, 7 fracción VII y último párrafo, y 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México; y 3º fracción III, 7º fracción X, último párrafo, 273, 303 fracciones III y VI, 304 numeral 1 y 305 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como lo previsto en el Artículo Trigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad de México promover entre la ciudadanía el cuidado y el uso responsable del agua, a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado en la Ciudad.

Que el Artículo Trigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de diciembre de 2020, establece que los usuarios con Uso Doméstico obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea la Ciudad de México, ubicados en las colonias determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que durante el primero, segundo y tercer bimestre del año, registren un consumo superior a los 60,000 litros, deberán pagar un 35% adicional respecto a la tarifa que corresponda del artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual, se deberá publicar el referido listado de colonias.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE COLONIAS, CUYOS USUARIOS CON USO DOMÉSTICO QUE, DURANTE EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER BIMESTRE DEL AÑO, REGISTREN UN CONSUMO SUPERIOR A LOS 60,000 LITROS, DEBERÁN PAGAR UN 35% ADICIONAL RESPECTO A LA TARIFA QUE CORRESPONDA DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LISTADO DE COLONIAS

ALCALDÍA	COLONIA
1	ÁLVARO OBREGÓN
2	ÁLVARO OBREGÓN
3	ÁLVARO OBREGÓN
4	ÁLVARO OBREGÓN
5	ÁLVARO OBREGÓN
6	ÁLVARO OBREGÓN
7	ÁLVARO OBREGÓN
8	ÁLVARO OBREGÓN
9	ÁLVARO OBREGÓN
10	ÁLVARO OBREGÓN
11	ÁLVARO OBREGÓN
12	ÁLVARO OBREGÓN
13	ÁLVARO OBREGÓN
14	ÁLVARO OBREGÓN
15	ÁLVARO OBREGÓN
16	ÁLVARO OBREGÓN

17	ÁLVARO OBREGÓN	PUEBLO AXOTLA
18	ÁLVARO OBREGÓN	PUEBLO TLACOPAC
19	ÁLVARO OBREGÓN	RANCHO SAN FRANCISCO DEL PUEBLO SAN BARTOLO AMEYALCO
20	ÁLVARO OBREGÓN	SAN ÁNGEL
21	ÁLVARO OBREGÓN	SAN ÁNGEL INN
22	ÁLVARO OBREGÓN	SAN GABRIEL
23	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA FE
24	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA FE CENTRO CIUDAD
25	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA FE LA LOMA
26	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA FE PEÑA BLANCA
27	ÁLVARO OBREGÓN	VILLA VERDÚN
28	BENITO JUÁREZ	ACACIAS
29	BENITO JUÁREZ	ACTIPAN
30	BENITO JUÁREZ	AMPLIACIÓN NÁPOLES
31	BENITO JUÁREZ	ATENOR SALAS
32	BENITO JUÁREZ	CIUDAD DE LOS DEPORTES
33	BENITO JUÁREZ	CRÉDITO CONSTRUCTOR
34	BENITO JUÁREZ	DEL VALLE CENTRO
35	BENITO JUÁREZ	DEL VALLE NORTE
36	BENITO JUÁREZ	DEL VALLE SUR
37	BENITO JUÁREZ	EXTREMADURA INSURGENTES
38	BENITO JUÁREZ	GENERAL PEDRO MA. ANAYA
39	BENITO JUÁREZ	INSURGENTES MIXCOAC
40	BENITO JUÁREZ	INSURGENTES SAN BORJA
41	BENITO JUÁREZ	LETRÁN VALLE
42	BENITO JUÁREZ	MERCED GÓMEZ
43	BENITO JUÁREZ	MIXCOAC
44	BENITO JUÁREZ	NÁPOLES
45	BENITO JUÁREZ	NARVARTE ORIENTE
46	BENITO JUÁREZ	NARVARTE PONIENTE
47	BENITO JUÁREZ	NOCHE BUENA
48	BENITO JUÁREZ	PERIODISTA
49	BENITO JUÁREZ	SAN JOSÉ INSURGENTES
50	BENITO JUÁREZ	SANTA MARÍA NONOALCO
51	BENITO JUÁREZ	TLACOQUEMÉCATL
52	BENITO JUÁREZ	VERTIZ NARVARTE
53	COYOACÁN	ATLÁNTIDA
54	COYOACÁN	BARRIO DEL NIÑO JESÚS
55	COYOACÁN	BARRIO LA CONCEPCIÓN
56	COYOACÁN	BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD
57	COYOACÁN	SAN LUCAS
58	COYOACÁN	SANTA CATARINA
59	COYOACÁN	CAFETALES
60	COYOACÁN	CAMPESTRE CHURUBUSCO
61	COYOACÁN	CAMPESTRE COYOACÁN
62	COYOACÁN	CHURUBUSCO COUNTRY CLUB
63	COYOACÁN	CIUDAD JARDÍN
64	COYOACÁN	COPILO UNIVERSIDAD
65	COYOACÁN	DEL CARMEN
66	COYOACÁN	EL CENTINELA
67	COYOACÁN	EL PARQUE DE COYOACÁN
68	COYOACÁN	ESPARTACO

69	COYOACÁN	HERMOSILLO
70	COYOACÁN	INSURGENTES CUICUILCO
71	COYOACÁN	JARDINES DE COYOACÁN
72	COYOACÁN	JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL
73	COYOACÁN	JOYAS DEL PEDREGAL
74	COYOACÁN	LAS CAMPANAS
75	COYOACÁN	LOS CEDROS
76	COYOACÁN	LOS CIPRESES
77	COYOACÁN	LOS GIRASOLES
78	COYOACÁN	LOS OLIVOS
79	COYOACÁN	LOS SAUCES
80	COYOACÁN	OLÍMPICA
81	COYOACÁN	PARQUE SAN ANDRÉS
82	COYOACÁN	PASEOS DE TAXQUEÑA
83	COYOACÁN	PRADO CHURUBUSCO
84	COYOACÁN	PRADOS DE COYOACÁN
85	COYOACÁN	PRESIDENTES EJIDALES 1A. SECCIÓN
86	COYOACÁN	ROMERO DE TERREROS
87	COYOACÁN	SAN DIEGO CHURUBUSCO
88	COYOACÁN	SANTA CECILIA
89	COYOACÁN	VILLA COYOACÁN
90	COYOACÁN	VILLA QUIETUD
91	COYOACÁN	XOTEPINGO
92	CUAJIMALPA DE MORELOS	BOSQUES DE LAS LOMAS
93	CUAJIMALPA DE MORELOS	CAMPESTRE PALO ALTO
94	CUAJIMALPA DE MORELOS	COOPERATIVA PALO ALTO
95	CUAJIMALPA DE MORELOS	EL MOLINITO
96	CUAJIMALPA DE MORELOS	EL MOLINO
97	CUAJIMALPA DE MORELOS	GRANJAS PALO ALTO
98	CUAJIMALPA DE MORELOS	LOMAS DE VISTA HERMOSA
99	CUAJIMALPA DE MORELOS	SANTA FE CUAJIMALPA
100	CUAUHTÉMOC	CONDESA
101	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC
102	CUAUHTÉMOC	HIPÓDROMO
103	CUAUHTÉMOC	HIPÓDROMO CONDESA
104	CUAUHTÉMOC	JUÁREZ
105	LA MAGDALENA CONTRERAS	HÉROES DE PADIERNA
106	LA MAGDALENA CONTRERAS	PUENTE SIERRA (SAN JERÓNIMO LÍDICE)
107	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERÓNIMO ACULCO
108	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERÓNIMO LÍDICE
109	LA MAGDALENA CONTRERAS	SANTA TERESA
110	MIGUEL HIDALGO	ANZURES
111	MIGUEL HIDALGO	BOSQUE DE LAS LOMAS
112	MIGUEL HIDALGO	ESCANDÓN II SECCIÓN
113	MIGUEL HIDALGO	IRRIGACIÓN
114	MIGUEL HIDALGO	LOMAS ALTAS
115	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE BEZARES
116	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN
117	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCIÓN
118	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN
119	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECCIÓN
120	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC V SECCIÓN
121	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC VI SECCIÓN
122	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC VII SECCIÓN
123	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC VIII SECCIÓN

124	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE REFORMA
125	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE SOTELO
126	MIGUEL HIDALGO	MOLINO DEL REY
127	MIGUEL HIDALGO	PERIODISTA
128	MIGUEL HIDALGO	POLANCO I SECCIÓN
129	MIGUEL HIDALGO	POLANCO II SECCIÓN
130	MIGUEL HIDALGO	POLANCO III SECCIÓN
131	MIGUEL HIDALGO	POLANCO IV SECCIÓN
132	MIGUEL HIDALGO	POLANCO V SECCIÓN
133	MIGUEL HIDALGO	REAL DE LAS LOMAS
134	MIGUEL HIDALGO	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN
135	MIGUEL HIDALGO	UN HOGAR PARA NOSOTROS
136	MIGUEL HIDALGO	VERÓNICA ANZURES
137	TLALPAN	BELISARIO DOMÍNGUEZ
138	TLALPAN	COLINAS DEL AJUSCO
139	TLALPAN	FLORESTA COYOACÁN
140	TLALPAN	FUENTES DEL PEDREGAL
141	TLALPAN	HACIENDA SAN JUAN
142	TLALPAN	JARDINES DEL AJUSCO
143	TLALPAN	JARDINES EN LA MONTAÑA
144	TLALPAN	MAGISTERIAL
145	TLALPAN	MAGISTERIAL COAPA
146	TLALPAN	PARQUE DEL PEDREGAL
147	TLALPAN	PRADO COAPA 1A. SECCIÓN
148	TLALPAN	PRADO COAPA 2A. SECCIÓN
149	TLALPAN	PRADO COAPA 3A. SECCIÓN
150	TLALPAN	RANCHO LOS COLORINES
151	TLALPAN	RESIDENCIAL ACOXPA
152	TLALPAN	RESIDENCIAL CHIMALLI
153	TLALPAN	RESIDENCIAL VILLA COAPA
154	TLALPAN	RINCONADA COAPA 1A SECCIÓN
155	TLALPAN	RINCONADA COAPA 2A SECCIÓN
156	TLALPAN	RINCONADA LAS HADAS
157	TLALPAN	TLALPAN
158	TLALPAN	TLALPUENTE
159	TLALPAN	TORIELLO GUERRA
160	TLALPAN	VERGEL COAPA
161	TLALPAN	VERGEL DE COYOACÁN
162	TLALPAN	VERGEL DEL SUR
163	TLALPAN	VILLA COAPA
164	TLALPAN	VILLA OLÍMPICA
165	TLALPAN	ZACAYUCAN PEÑA POBRE

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del primer bimestre de 2021.

Dado en la Ciudad de México, el 11 de enero de 2021.

(Firma)

Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes
Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Convocatoria N° 001-2021

Javier Rodríguez Bello, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 de su Reglamento, así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional N° SM/LPN/001/2021, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Dictamen y fallo
SM/LPN/001/2021	\$ 1,500.00	22/01/21	25/01/21 10:00 horas	26/01/21 11:00 horas	28/01/21 11:00 horas	29/01/21 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción:			Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Servicio Integral de Limpieza de Bienes Muebles e Inmuebles que Ocupan las Diversas Áreas de la Secretaría de las Mujeres			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y/o venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ubicada en Avenida Morelos Número 20, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en la Ciudad de México, teléfonos 55-5512-2836, extensión 305.
- Venta de bases: las bases estarán a la venta los días miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de Enero de 2021, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- Pago de bases: Dentro de las fechas y horario establecidos, presentar en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, cheque certificado o cheque de caja, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; dicho cheque se deberá canjear por el "Recibo de Compra de Bases" emitido por la convocante, así como por las bases concursales impresas o en medio electrónico. No se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica). No se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de la convocante.
- Actos de Licitación: Se llevarán a cabo en la sala de Juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de las Mujeres, sita en Avenida Morelos Número 20, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en la Ciudad de México.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofrecer precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago de la contratación: conforme a lo establecido en las bases concursales.
- Fecha de firma del contrato: 29 de Enero de 2021, en la modalidad de contrato abierto.
- Vigencia del contrato: Será el indicado en las bases.
- Plazo para la entrega de los bienes y/o servicios: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Será el indicado en las bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- El servidor público designado como responsable de la licitación es Javier Rodríguez Bello, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.
- En el presente procedimiento de licitación pública está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ENERO DE 2021

(Firma)

**JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)